



Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Instituto Sinaloense de la
Infraestructura Física Educativa**

2019



Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	215
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	215
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	218
XI.- Impacto de las Observaciones.....	219
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	220
XIII.- Dictamen.....	221
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	222



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos del **Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa					
Estado de Situación Financiera					
al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	153,644,830.26	175,420,314.86	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,736,806.63	6,965,844.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	47,106,169.54	3,455,735.40	Documentos por Pagar a Corto Plazo	76,213.61	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	51,891,252.34	62,238,814.82	Total de Pasivos Circulantes	\$7,813,020.24	\$6,965,844.96
Otros Activos Circulantes	13,782.00	13,782.00			
Total de Activos Circulantes	\$252,656,034.14	\$241,128,647.08	Total del Pasivo	\$7,813,020.24	\$6,965,844.96
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	485,311,991.59	368,664,954.09	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	7,737,512.35	7,626,793.35	Donaciones de Capital	25,178.14	25,178.14
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,145,493.50)	(4,274,207.27)	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	793,041.30	793,041.30
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$487,904,010.44	\$372,017,540.17	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	124,976,862.40	393,842,198.33
			Resultados de Ejercicios Anteriores	571,556,589.10	180,514,718.69
			Revalúos	35,117,418.56	30,727,270.99
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	277,934.84	277,934.84
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$732,747,024.34	\$606,180,342.29
Total del Activo	\$740,560,044.58	\$613,146,187.25	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$740,560,044.58	\$613,146,187.25

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	3,427,021.17	7,417,484.10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	550,576,080.44	535,256,076.85
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	78,062.72	2,177.39
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$554,081,164.33	\$542,675,738.34
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	22,681,782.17	19,667,765.28
Materiales y Suministros	1,002,018.01	1,156,341.77
Servicios Generales	5,180,079.63	10,470,669.90
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	871,286.23	653,734.51
Otros Gastos	0.00	3,307,211.72
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	399,369,135.89	113,577,816.83
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$429,104,301.93	\$148,833,540.01
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$124,976,862.40	\$393,842,198.33

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 039/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en la obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	38,026,115.68	38,026,115.68	100.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	115,611,714.58	115,611,714.58	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	43,611,971.55	43,559,623.64	99.88
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	118,753.99	118,753.99	100.00
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	22,388,106.83	22,388,106.83	100.00
Terrenos	33,869,791.70	33,869,791.70	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	818,876.79	818,876.79	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	45,289.40	45,289.40	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	37,699,504.44	37,699,504.44	100.00
Totales	\$292,190,124.96	\$292,137,777.05	99.98%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Productos	3,427,021.17	3,081,821.57	89.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	550,576,080.44	550,576,080.44	100.00
Totales	\$554,003,101.61	\$553,657,902.01	99.94%

Asimismo, se revisaron ingresos contables no presupuestales, los cuales se detallan a continuación:

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$78,062.72	\$74,220.65	95.08%

Además, se revisaron egresos presupuestales, los cuales se detallan a continuación:

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	11,347,396.78	11,347,396.78	100.00
Materiales y Suministros	1,000,798.20	871,756.34	87.10
Servicios Generales	4,434,234.73	2,834,387.19	63.92
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	110,719.00	110,719.00	100.00
Inversión Pública	500,649,134.90	250,358,274.50	50.01
Totales	\$517,542,283.61	\$265,522,533.81	51.30%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Fortalezas:

- 1) Mediante Decreto número 038, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 28 de marzo de 2008, fue creado el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- 2) Cuenta con Reglamento Interior, en el que se establece la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Organismo, el cual se encuentra debidamente publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.
- 3) El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con un órgano interno de control que vigila el cumplimiento de sus funciones.

Debilidades:

- 1) El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa no cuenta con Manuales de Organización, Operación y de Procedimientos debidamente autorizados y publicados.



- 2) Algunas subcuentas contables no integran el monto total de la cuenta contable a la que pertenecen.
- 3) El importe autorizado en el estado analítico de ingresos no es coincidente con lo publicado en la ley Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos.

Obra Pública.

Con la evaluación del Control Interno aplicado al Titular del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. La Dirección de Planeación y Programación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, elabora a corto plazo los Programas Generales de Obra (P.G.O.) que se formulan por cada oficina de autorización de recursos que recibe para ejecución de obra; y a mediano plazo, el Programa Operativo Anual (POA) para la administración del organismo.
2. La Dirección de Planeación y Programación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, conoce la disponibilidad de recursos para aplicarse en obra pública, en base a los oficios de autorización de recursos que le son enviados por Gobierno del Estado o Instituciones Académicas.

Debilidades:

1. Los Programas Generales de Obra no indican las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en los mismos.
2. Los Programas Generales de Obra no establecen la modalidad de asignación de los contratos.
3. La Dirección de Planeación y Programación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa no cuenta con mecanismo de control que garanticen que las obras cuenten con el documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
4. La Dirección de Planeación y Programación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa no cuenta con mecanismo de control que garanticen que las obras cuenten con proyecto arquitectónico y de ingeniería.



Presupuestación

Debilidades:

1. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en los Programas Generales de Obra.

Contratación

Fortalezas:

1. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con un área específica que se encarga de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. Para otorgar los contratos de obra, La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se basa en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, según sea el caso.
3. El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado; así como la garantía por vicios ocultos.

Debilidades:

1. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que la documentación presentada en la propuesta técnica y económica del contratista ganador, cumpla con las bases del concurso.
2. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que se elabore el dictamen de fallo.
3. En el caso de licitaciones públicas, La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no publica en Compra Net – Sinaloa y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la convocatoria y las bases, para hacer del conocimiento general el proceso correspondiente.
4. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que se elabore el documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública.

Ejecución

Fortalezas:

1. La Dirección de Infraestructura, tiene implementados controles que aseguran la debida amortización del anticipo otorgado en cada obra.



Debilidades:

1. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, el contratista avise la terminación de los mismos.
2. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega-recepción entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista.
3. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega-recepción entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el organismo operador.
4. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que se avise el inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría.
5. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el finiquito de obra y el Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.
6. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que una vez concluidos los trabajos en obras, se elaboren los planos de obra terminada debidamente firmados.
7. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que se realicen las pruebas de laboratorio del concreto.
8. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no garantiza que se elabore indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica.
9. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
10. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no previstos en el catálogo de conceptos del contrato.
11. La Dirección de Infraestructura del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no cuenta con mecanismos de control adecuados que garanticen que en el expediente unitario de la obra, se integre la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones; y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017.

AECF-EPE-0392020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creado el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, fue creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 038 de fecha 28 de marzo de 2008, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 038 de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 129 de fecha 23 de octubre de 2009.



Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 de fecha 12 de diciembre de 2016, el cual tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Organismo Público Descentralizado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9 fracción II y 14 fracción XIII del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 038 de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 129 de fecha 23 de octubre de 2009.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuente con manuales de organización, procedimientos de recursos humanos y el manual de procedimientos de normas para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, se detectó que el organismo cuenta con un proyecto de manual de organización, el cual fue enviado para su validación a la Secretaría de Innovación de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número D.G 329/2017 de fecha 11 de abril de 2017, sin embargo se observa que omiten proporcionar evidencia con la cual acredite que durante el ejercicio fiscal 2019, se realizaron gestiones enfocadas a obtener la autorización y publicación del manual de organización; asimismo, se observa que no cuentan con manuales de procedimientos de recursos humanos y manual de procedimientos de normas para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas.

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 03 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 fracción II y 14 fracción XIII del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”



número 038 de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 129 de fecha 23 de octubre de 2009; 13 fracción XIV, 15 fracción II, 20 fracción X y 26 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1777/2020 de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó documentación que ampare las gestiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, para la autorización y publicación del manual de organización, manual de procedimientos de recursos humanos, así como el manual de procedimientos de normas para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, en respuesta el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.A.075/2020 de fecha 28 de julio de 2020, proporcionó evidencia de haber realizado reuniones capacitando al personal de las distintas Direcciones de Área, con el apoyo del Órgano Interno de Control del instituto, para dar paso a la elaboración y/o actualización de los Manuales de Organización y Manual de procedimientos correspondientes, sin embargo no proporcionó documentación que acredite que durante el ejercicio fiscal 2019 se contara con los manuales de procedimientos mencionados, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se verificó que la estructura actual del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal



de Sinaloa; 9 fracción II y 14 fracción XIII del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 038 de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 129 de fecha 23 de octubre de 2009; 1 y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, contara con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismo que fue expedido con fecha 03 de junio de 2019; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con el nombramiento expedido por el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 14 fracción IV del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 038 de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 129 de fecha 23 de octubre de 2009; 12 y 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Al verificar si el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cumplió con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de entidades paraestatales, el organismo proporcionó oficio número D.G. 554/2019 de fecha 11 de julio de 2019 signado por el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante el cual se solicita la inscripción de este organismo público descentralizado en el Registro Público de Entidades Paraestatales, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 29 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se constató que se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa mediante actas de sesión de fechas 15 de marzo 2017 y 08 de agosto de 2019 respectivamente, para la Asignación de Obras y Administración de Bienes Muebles del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuya instalación y posterior modificación quedó asentada en los acuerdos números 2/15 marzo/2017 y 2/08 agosto/2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A fracción II, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 13 fracción XV, 15 fracción XVII, 16 fracción VIII, 22 fracción XXXVII, 24 fracción XIIIX y 26 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se constató que, mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la asignación de Obras y Administración de Bienes Muebles del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, celebrada el día 04 de febrero de 2019, se autorizaron los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios bajo el esquema de la legislación estatal y federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A fracción II, 4 último párrafo, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 13 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 10 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2019, mismo que fue aprobado mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificó que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con un órgano interno de control, cuyo titular fue nombrado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante nombramiento de fecha de 15 de julio de 2019, en apego a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permite registrar y emitir los estados e información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se constató que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada.

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, adoptara e implementara el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se observa que los nombres de las cuentas 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a la reforma realizada al plan de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2018, debiendo registrarse con el nombre de 4151 Productos y 4221 Transferencias y Asignaciones, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 9, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9



del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de la balanza de comprobación con la cual acreditan que se realizó la corrección a los nombres de las cuentas 4151 Productos y 4221 Transferencias y Asignaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se constató que la cuenta pública emitida por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cumple con la estructura de los Estados Financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus Notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se constató que en el sistema contable se hubiera implementado un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se constató la implementación de la relación Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se constató la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Al verificar que el sistema de contabilidad gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos



mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019 el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019 el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, observándose que durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, omitió publicar los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, mismos que se detallan a continuación:



Formato	Estatus
Proyecciones de Ingresos - LDF	Solventada
Proyecciones de Egresos - LDF	Solventada
Resultados de Ingresos - LDF	Solventada
Resultados de Egresos - LDF	Solventada
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	
Guía de cumplimiento - LDF	Solventada

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 03 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1777/2020 de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia de la publicación de los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales y guía de cumplimiento, en respuesta el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.A.075/2020 de fecha 28 de julio de 2020, proporcionó el enlace en el cual se encuentran publicados los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos y Guía de Cumplimiento, solventando en cuanto a estos reportes, sin embargo, no proporcionan evidencia en la cual conste la publicación del Informe sobre Estudios Actuariales, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-21-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente, y que su importe sea coincidente con el presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2019, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación.

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por importe de \$147,558,018.00 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos, por importe de \$494,020,138.00, se observa una diferencia entre ambos documentos por importe de \$346,462,120.00; asimismo, se realizó el comparativo de Ingresos y Egresos del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, con respecto a lo aprobado y modificado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo-concepto), observándose diferencias entre el ingreso aprobado y modificado contra el egreso aprobado y modificado, por importes de \$122,253,984.00 y \$(281,872,531.30), respectivamente. A continuación, se detallan:

Reporte	Aprobado	Modificado
Estado Analítico de Ingreso	\$147,558,018.00	\$554,404,038.74
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo-concepto)	25,304,034.00	836,276,570.04
Total	\$122,253,984.00	\$(281,872,531.30)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos en su Anexo 41; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de conciliación del Estado Analítico de Ingresos contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, con lo cual acredita que la diferencia por importe de \$(281,872,531.30), corresponde a la



aplicación de remanentes de ejercicios anteriores, solventando lo correspondiente a este punto, sin embargo no envían evidencia que aclare la diferencia presentada entre el presupuesto de ingresos aprobado y presupuesto de egresos aprobado por importe de \$122,253,984.00; asimismo, no envían evidencia que justifique la diferencia por importe de \$346,462,120.00, entre el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos, con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-22-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con el anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentra aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, **obtenido resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24 fracción I, 26 fracción VII, 51, 52, 59 fracción III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 37, 41 y 42 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 9 fracción II y 14 fracción XI del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 28 de marzo de 2008; 13 fracción XII y 20 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se constató que el incremento en el presupuesto global de servicios personales reflejado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio fiscal 2019, corresponde a la apertura de la plaza de Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación lo cual ocasionó un incremento desde el mes de marzo a diciembre de 2019 por un importe de \$422,015.98 y \$781,961.17, corresponde al pago de aportaciones ISSSTE por parte del instituto, mismos que fueron cubiertos directamente por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción V, 30, 38 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realizó el reintegro de los recursos y rendimientos no ejercidos a la Tesorería de la Federación, por importe de \$395,052.89, según oficios número SAF/SSE/DSG/108/2020, SAF/SSE/DSG/112/2020 y DS/166/2020, con fechas de 30 de enero de 2020, 31 de enero de 2020 y 17 febrero de 2020, respectivamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2019, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Durante el ejercicio fiscal 2019 el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, incorporó en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuesto el Proyecto para realizar la Construcción, Rehabilitación, Equipamiento y Vigilar la aplicación de la



normatividad establecida para la Infraestructura Física Educativa del Sector Público correspondientes al programa de Servicios de Educación Pública, mismos que presentan un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, sin embargo se observa que únicamente se consideró el gasto operativo, omitiendo considerar la inversión pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-26-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Ente Público, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se verificó que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal para que esta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentren firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada.

Se revisó que los Estados Financieros del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al primer semestre de 2019 fueron aprobados por la Junta de Gobierno, mediante acta de la segunda sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019, sin embargo, se observa los Estados Financieros correspondientes al segundo semestre de 2019, no se encuentran autorizados ya que el acta donde se asienta su aprobación no se encuentra formalizada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 fracción V, 11 fracción V y 14 fracción V del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 28 de marzo de 2008; 13 fracción V y 26 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2020, debidamente firmada



donde se asienta la aprobación de los estados financieros correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2019, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobando que dichos saldos sean coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en las balanzas de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Con Observación.

Al analizar los saldos contables de los auxiliares y analíticas proporcionados por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se observa que, al sumar los saldos iniciales, cargos, abonos y saldos finales de las subcuentas, no coinciden con el importe total registrado de las mismas. A continuación, se detallan:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Diferencia
		01/01/2019			31/12/2019	
2117-1-000004-000004-000001	Cuotas IPES Cta. Individual	\$580,606.89	\$2,848,134.36	\$2,851,606.36	\$584,078.89	\$584,078.89
2117-1-000004-000004-000001-000001	Programa Subsidio Gobierno del Estado	702,386.43	1,225,716.75	523,330.32	0.00	
2117-1-000004-000004-000002	Cuotas IPES Transición	19,534.85	70,061.75	67,701.28	17,174.38	17,174.38
2117-1-000004-000004-000002-000001	Programa Subsidio Gobierno del Estado	22,058.11	32,639.41	0	0.00	
2117-1-000004-000004-000004	Aportaciones IPES Cta. Individual	1,044,396.84	3,766,112.79	3,769,081.97	1,047,366.02	1,047,366.02
2117-1-000004-000004-000004-000002	Aportaciones IPES Cta. Individual	872,271.07	1,651,485.36	779,214.29	0.00	
2117-1-000004-000004-000005	Aportaciones IPES Transición	73,255.59	188,022.79	197,790.20	83,023.00	83,023.00
2117-1-000004-000004-000005-000001	Programa Subsidio Gobierno del Estado	78,139.30	122,092.69	43,953.39	0.00	
2117-1-000004-000004-000006	Cuotas Ahorro Solidario	160,052.07	358,218.58	357,578.00	159,411.49	159,411.49
2117-1-000004-000004-000006-000001	Programa Subsidio Gobierno del Estado	175,694.40	260,423.04	84,728.64	0.00	
2117-1-000004-000004-000007	Aportación Ahorro Solidario	39,017.83	191,827.40	189,745.39	36,935.82	36,935.82
2117-1-000004-000004-000007-000001	Programa Subsidio Gobierno del Estado	56,249.49	100,210.25	43,960.76	0.00	
2117 1 000004 000004 000007 000002	Aportación Ahorro Solidario	0.00	3,458.94	3,458.94	0.00	
2117 1 000005	RET. Contratistas y PROV.	182,906.44	866,072.15	728,079.24	44,913.53	(-597.56)
2117 1 000005 015213	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2015 (P.G.O. 15213)	162.12	16,091.27	15,929.15	0.00	
2117 1 000005 016225	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2016 (P.G.O. 16225)	589.40	17,752.05	18,123.88	961.23	
2117 1 000005 017207	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2017 (P.G.O. 17207)	6,472.10	28,990.38	24,568.45	2,050.17	
2117 1 000005 017212	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2017 (P.G.O. 17212)	8,664.95	29,714.66	21,138.14	88.43	
2117 1 000005 017306 000003	2 al millar CMIC	0.00	637.40	637.40	0.00	
2117 1 000005 017306 000003 000003	3% INSP de obra	0.00	597.56	597.56	0.00	
2117 1 000005 018202	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2018 (P.G.O. 18202)	59,378.37	151,507.50	94,054.73	1,925.60	



Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Diferencia
		01/01/2019			31/12/2019	
2117 1 000005 018218	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2018 (P.G.O. 18218)	24,610.62	97,566.92	77,481.63	4,525.33	
2117 1 000005 018219	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2018 (P.G.O. 18219)	3,500.82	4,317.14	1,040.79	224.47	
2117 1 000005 018220	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2018 (P.G.O. 18220)	77,616.94	224,070.71	149,984.91	3,531.14	
2117 1 000005 018222	5 al millar PROG. Apin Centro y Norte de Sinaloa	1,911.12	212,050.08	211,818.76	1,679.80	
2117 1 000005 018224	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2018. (P.G.O. 18224)	0.00	45,435.87	54,045.50	8,609.63	
2117 1 000005 019208	RET. 5 al millar PROG. escuelas al cien 2019 (P.G.O. 19208)	0.00	37,938.17	59,255.90	21,317.73	

- 1) Se observa que al sumar las subcuentas con codificación contable del sexto nivel no coinciden con el importe total registrado con codificación contable del quinto nivel de la misma.
- 2) Se observa que el saldo de esta cuenta en los abonos no coincide con las sumas del saldo a nivel subsubcuenta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 13 fracciones V y XVII y 26 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0392020-2019-PR-31-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, observándose una diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el concepto de inversión pública por importe de \$112,786,979.45. A continuación, se detalla:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Producto de Tipo Corriente	\$3,427,021.17	\$3,427,021.17	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	550,576,080.44	550,576,080.44	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	78,062.72	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$22,681,782.17	\$0.00	\$22,681,782.17	\$0.00
Materiales y Suministros	1,002,018.01	0.00	1,002,018.01	0.00
Servicios Generales	5,180,079.63	0.00	5,180,079.63	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	871,286.23	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizables 2)	399,369,135.89	0.00	512,156,115.34	112,786,979.45
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	110,719.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

3) Egresos Presupuestales No contables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1777/2020 de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó documentación que aclare la diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el concepto de inversión pública por importe de \$112,786,979.45, en respuesta el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.A.075/2020 de fecha 28 de julio de 2020, manifiesta que la diferencia mencionada corresponde a la obra en proceso; asimismo, proporcionan conciliación entre obra ejecutada y obra pendiente de ejecutar del ejercicio 2019, sin embargo no adjuntan documentación soporte que demuestre que la diferencia por importe de \$112,786,979.45 corresponde a obra en proceso, por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de conciliación de las obras en proceso, reporte de avance financiero y analítico contable de la cuenta 1235 Obras en Proceso en Bienes de Dominio Público, con los cuales aclaran que la diferencia



presentada corresponde a la obra en proceso y a la obra concluida, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Se constató que el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019 realizado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, constatando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, cerciorándose que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$7,813,020.24 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 35 Sin Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2019, cuenten con fuente de pago, se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso, así como también de recursos etiquetados para pagar los pasivos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$11,363,019.96	\$241,293,014.18
2. Pasivos de Corto Plazo	6,525,676.84	1,287,343.40
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalente	\$7,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	5,407,535.94	32,618,579.74
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	0.00	115,611,714.58
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,024,576.32	42,587,395.23
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,417,746.45	76,213.61
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	237.93	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,505,923.32	50,385,329.02
1190	Otros Activos Circulantes	0.00	13,782.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$11,363,019.96	\$241,293,014.18
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$12,558.29	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	45,289.40	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	202.72
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,409,329.12	1,210,927.07
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	58,500.03	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	76,213.61
Total Pasivos de Corto Plazo		\$6,525,676.84	\$1,287,343.40

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$38,026,115.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, que se cuente con conciliaciones bancarias; asimismo, se verificó que los funcionarios del instituto que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000004 000001 000004	Santander, S.A.	65502772158	Escuelas al Cien (OBRAS)	\$76,140.49
1112 1 000004 000002 000002	Scotianbank Inverlat, S.A.	11602968053	Indirectos de Obras Estatal	3,920,779.75
1112 1 000004 000002 000003	Scotianbank Inverlat, S.A.	11603008991	Indirecto de Obra Federal	209.22
1112 1 000004 000002 000004	Scotianbank Inverlat, S.A.	11603009548	Subsidio Estatal 2017	75,140.21
1112 1 000004 000002 000009	Scotianbank Inverlat, S.A.	11603108422	Proyecto 2 y 3	11,896.97
1112 1 000004 000002 000010	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604088905	Concentradora	796,971.66
1112 1 000004 000002 000011	Scotianbank Inverlat, S.A.	11603049264	Diagnósticos	14,941.17
1112 1 000004 000002 000012	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604236467	Subsidio Estatal 2018	1,573.50
1112 1 000004 000002 000013	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604236475	Escuelas al Cien 2018	27,970.24
1112 1 000004 000002 000014	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604236483	FONDEN 2018	1,679.80
1112 1 000004 000002 000015	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604236602	FAM 2018 (Inversiones)	2,707,797.57
1112 1 000004 000002 000016	Scotianbank Inverlat, S.A.	25600180136	Subsidio 2019	586,232.68
1112 1 000004 000002 000017	Scotianbank Inverlat, S.A.	25600180162	FAM 2019	29,768,922.38
1112 1 000004 000002 000018	Scotianbank Inverlat, S.A.	25600180169	Escuelas al Cien 2019	35,860.04
Total				\$38,026,115.68

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Mediante oficio número D.A.036/2020 de fecha 21 de febrero de 2019, suscrito por el Director Administrativo, del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por la entidad fiscalizable durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior



del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias que manejó el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio fiscal 2019, se constató que las conciliaciones bancarias se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables, que no existan partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, de que las cuentas bancarias se encuentren en el régimen de firmas mancomunadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Se constató que los funcionarios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, según fianzas números 3578-00608-5 y 4873-00010-5, de fechas 15 de febrero y 30 de mayo de 2019, que amparan los periodos comprendidos del 30 de mayo de 2018 al 29 de mayo de 2019 y 30 de mayo de 2019 al 29 de mayo de 2020, respectivamente, ambas expedidas por la aseguradora Aserta, S.A. de C.V., **obteniendo resultado sin observación:**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, no se presentaron cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos; asimismo, se constató que al 31 de diciembre de 2019 no reflejara subcuentas con



saldo contrario a su naturaleza en la cuenta contable 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa le notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficios números D.G. 1135/2018 y D.G. 1136/2018, ambos de fecha 19 de diciembre de 2018, las cuentas bancarias a las cuales le depositaran los recursos autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III, IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52, 55 y 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)

El saldo de la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses) al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$115,611,714.58, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad del mismo, y que todas las operaciones bursátiles se encuentran registradas contablemente. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2019
1114 1 000004 000001	Cuenta 11604236602 FAM 2018	\$15,584,633.07
1114 1 000004 000002	Cuenta 25600180162 FAM Educación Básica 2019	40,328,915.06
1114 1 000004 000003	Cuenta 25600180162 FAM Educación Media Superior 2019	3,806,588.48
1114 1 000004 000004	Cuenta 25600180162 FAM Educación Superior 2019	55,891,577.97
Total		\$115,611,714.58

De su análisis se detectó lo siguiente:



Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas de inversión a nombre del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa por el ejercicio fiscal 2019, comprobando la veracidad de los mismos y que estos fueron registrados en la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses) por importe de \$115,611,714.58, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$43,611,971.55 del cual se fiscalizó un importe de \$43,559,623.64, que representa el 99.88%, verificando su origen, registro contable y sustento legal. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2019
1122 9 910101	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$1,024,576.32
1122 9 930204	Transferencias de Remanentes de FAM Potenciado Básica 2019	17,328,278.41
1122 9 930205	Transferencias de Remanentes FAM Potenciado Media Superior 2019	2,031,222.63
1122 9 930206	Transferencias de Remanentes FAM Potenciado Superior 2019	23,175,546.28
Total		\$43,559,623.64

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

Del análisis realizado a las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se constató los registros contables, por importe de \$43,559,623.64, corresponden a las ministraciones y transferencias del ingreso solicitadas al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante la emisión de Solicitud de Pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94



fracción XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron movimientos de cargo registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, seleccionando un importe de \$118,753.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Saldo al 01/01/2019	Movimientos de Enero a Diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1123 1 000004 000003	Secretaría de Administración y Finanzas	\$3,356,495.49	\$59,250.62	\$0.00	\$3,415,746.11
1123 2 099020 099030	Rem. FAM Potenciado 2019	0.00	59,503.37	0.00	59,503.37
Totales		\$3,356,495.49	\$118,753.99	\$0.00	\$3,475,249.48

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123 1 000004 000003 Secretaría de Administración y Finanzas, por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectó que en póliza de egresos número D0000272 y D0000408 de fechas 31 de julio y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, afectaron registros por importe de \$59,250.62, por concepto de actualización del impuesto predial, anexando como soporte, hoja de pago de predial línea emitida por el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, y oficio No. D.G.01.829/2019 con fecha de 27 de noviembre 2019, en el cual se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas autorización presupuestal para cubrir el adeudo, observándose que dicho registro no debió realizarse en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo ya que no se trata de una cuenta por cobrar del organismo, debiendo registrarse como un gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 53 segundo párrafo, 56, 59 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracciones II, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-43-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Del análisis realizado a la subcuenta 1123 2 099020 099030 Rem. FAM Potenciado 2019, por importe de \$59,503.37 se verificó su origen, registro contable, antigüedad y recuperabilidad; asimismo, que las comprobaciones de los gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93, 94 fracción XX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 53 segundo párrafo, 56, 59 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 26 fracciones II, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa; así como el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1134 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

De la cuenta 1134 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, se verificaron movimientos de cargo registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, seleccionando un importe de \$22,388,106.83, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la



Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación	Concepto	Importe
1134 1 000004 015213 003296 015838	Universidad Politécnica del Valle del Évora, Angostura	\$1,241,424.77
1134 1 000004 018213 003152 181531	Instituto Tecnológico, El Dorado, Culiacán	1,646,379.41
1134 1 000004 018215 003236 181053	Primaria General Álvaro Obregón, Culiacán	767,904.13
1134 1 000004 018215 003463 181508	Secundaria Nueva Creación, Mazatlán	826,369.30
1134 1 000004 018215 003479 181495	Secundaria Federal General Antonio Rosales, Culiacán	971,359.05
1134 1 000004 018224 003276 181064	Universidad Tecnológica de Escuinapa, Loc. Escuinapa	2,357,580.74
1134 1 000004 018224 003333 181064	Universidad Tecnológica de Escuinapa, Escuinapa	870,343.24
1134 1 000004 018224 003401 181064	Universidad Tecnológica de Escuinapa, Escuinapa	1,050,883.72
1134 1 000004 019203 002546 190084	Esc. General Antonio Rosales, Culiacán	464,675.25
1134 1 000004 019203 002898 190168	Secundaria Nueva Creación, Villa Juárez, Navolato	559,923.42
1134 1 000004 019203 003017 190401	Secundaria General Número 5 Los Mochis, Ahome	1,022,479.00
1134 1 000004 019203 003069 190373	Preescolar Nueva Creación, Quilá, Culiacán	585,257.88
1134 1 000004 019203 003187 190366	Epr. Amado Nervo, Choix	709,515.78
1134 1 000004 019203 003382 190358	Telesecundaria Federalizada, El Quemado	615,990.45
1134 1 000004 019203 003488 190083	Secundaria Técnica Número 43 Sataya, Navolato	272,921.64
1134 1 000004 019207 003239 190169	Epr. Constitución de 1917, Mazatlán	558,624.51
1134 1 000004 019208 002893 190133	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa "Mazatlán", Mazatlán	2,487,485.76
1134 1 000004 019208 003469 190137	Universidad Politécnica del Valle del Évora, Leopoldo Sánchez Celis	2,447,933.99
1134 1 000004 019210 002546 190154	Instituto Tecnológico Superior de Mazatlán	1,936,098.45
1134 1 000004 019210 003110 190160	Universidad Politécnica del Mar y La Sierra, La Cruz de Elota	994,956.34
Total		\$22,388,106.83

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Del análisis realizado a la cuenta 1134 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo se constató que estos egresos corresponden a las afectaciones realizadas para control de los anticipos otorgados a contratistas para llevar a cabo las diferentes obras ejecutadas, por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mismos que se encuentran amparados mediante contratos y soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracciones II, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.



1231 Terrenos

El saldo de la cuenta contable 1231 Terrenos, al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$33,869,791.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se cuente con documentación soporte que acredite la propiedad, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se verificó que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con escritura pública No. 329 de fecha 07 de enero de 1969 documento mediante el cual el Gobierno del Estado de Sinaloa concede la trasmisión de derechos posesorios al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (C.A.P.F.C.E.); asimismo, mediante escritura pública No. 541 de fecha 24 de diciembre de 2000 este lo otorga en donación al Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa, para pasar a formar parte del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, y VII, 23, 24, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 92, 93 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 13, 15 y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios; 18 fracción II y 60 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Decreto de creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 038 de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 129 de fecha 23 de octubre de 2009.

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$7,737,512.35, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en las cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de las depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte. A continuación, se detalla:



Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,212,937.17
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	4,940,033.94
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	584,541.24
Total		\$7,737,512.35

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa realizó el levantamiento físico del inventario y registró los bienes adquiridos dentro los 30 días hábiles como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en su página oficial, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Se verificó que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa realizó el registro contable de las depreciaciones durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$818,876.79 el cual se fiscalizó al 100.00%, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada.

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya realizado el registro contable de las depreciaciones durante el ejercicio fiscal 2019, se observa una diferencia por importe de \$43,854.28 entre los registros contables y la cédula de depreciaciones proporcionada por el organismo. A continuación, se detalla:



codificación	Nombre de la subcuenta	Saldo al 31/12/2019
1263 1 000001	Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	\$789,730.12
1263 1 000003	Depreciación Acumulada de Equipo Auxiliar Op.	26,179.79
1263 1 000004	Depreciación Acumulada de Equipo Proc. Elect. Datos	1,189.36
1263 1 000007	Depreciación de Equipo Op. Revaluado	1,777.52
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles según registros contables al 31 de diciembre de 2019	\$818,876.79
	Depreciación Acumulada según " Cédula de Depreciación 2019"	862,731.07
	Diferencia	\$43,854.28

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el cual se emiten las principales Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1777/2020 de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó aclaración de la diferencia existente entre el importe registrado contablemente contra la cédula de depreciaciones, en respuesta el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.A.075/2020 de fecha 28 de julio de 2020, manifiesta que solicita de tiempo, ya que se solicitó a la compañía que suministra el servicio del sistema contable SADMUN, que defina si es una falla o error generado por el sistema, sin embargo, no proporcionan evidencia que aclare la diferencia observada, por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron póliza de diario número D0000036, de fecha 18 de diciembre de 2020, con lo cual acredita que se realizó el ajuste a las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por importe de \$43,854.28, por lo anterior, la observación se solventa.

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$45,289.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando la periodicidad de pagos, su origen, correcta aplicación, comprobación y registros contables. A continuación, se detallan:



Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2019
2112 1 000003 001040 004372	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	\$4,512.00
2112 1 000003 001040 004381	Francisco Burgueño Amador	11,907.40
2112 1 000003 001040 004404	Sistemas de Impresión Electrónica, S.A. de C.V.	1,058.79
2112 1 000003 001040 910101	Sistema de Impresión Electrónica, S.A. de C.V.	2,131.21
2112 1 000003 099020 001082	Martínez Barrientos César Alfredo	3,480.00
2112 1 000003 910101 000147	Llantas y Montajes del Humaya, S.A. de C.V.	22,200.00
Total		\$45,289.40

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2019 de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$45,289.40, se constató su correcta aplicación, comprobación y registros contables, verificando que el saldo de esta cuenta corresponde a pasivos pendientes de pagar por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, los cuales cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se verificaron movimientos de cargo por importe de \$18,462,201.23 y de abono por importe de \$19,237,303.21, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, verificando los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, comprobando su origen, aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Saldo al 01/01/2019	Movimientos de Enero a Diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
2117 1	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$2,727,947.40	\$12,352,046.60	\$12,662,595.70	\$3,038,496.50
2117 2	Retención 0.002 al Millar C.M.I.C.	25,887.24	62,462.68	36,575.44	0.00
2117 3	Retención 3% de Inspección y Supervisión	627,098.54	5,098,787.19	5,547,795.98	1,076,107.33



Codificación	Nombre de la Cuenta	Saldo al 01/01/2019	Movimientos de Enero a Diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
2117 5	Retención 0.005 al Millar	25,158.77	550,356.02	615,103.46	89,906.21
2117 6	Retención 3% Programa UAdeO	23,316.11	338,409.48	315,093.37	0.00
2117 7	Retención .5 al millar UAS	0.00	60,139.26	60,139.26	0.00
Totales		\$3,429,408.06	\$18,462,201.23	\$19,237,303.21	\$4,204,510.04

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

Se constató que las retenciones por concepto de Seguridad Social, registradas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, en la subcuenta 2117-1-000004-000002 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por importe de \$1,452,059.71, se registraron en apego a la normativa establecida y fueron cubiertas directamente por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 25 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

Se constató que el Impuesto sobre Nóminas registrado en la cuenta 2117-1-000004-000003 Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$338,967.35, durante el ejercicio fiscal 2019, fue enterado ante la Secretaría de Administración y Finanzas, en tiempo y forma por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de



la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

Se constató que las retenciones por concepto de Cuotas y Aportaciones de Pensiones registradas en la cuenta 2117-1-000004-000004 Cuotas Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), por importe de \$7,433,503.20, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES) en tiempo y forma por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 6, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7, 8 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

Se constató que las retenciones por concepto de Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre Sueldos y Salarios, Asimilables a Salarios y Retenciones por Servicios Profesionales, registradas en la subcuenta 2117-1-000004-001544 S.H.C.P. por importe de \$2,709,986.20, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 96 y 106 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

Se constató que las retenciones por concepto de 5 al Millar Inspección de Obra, registradas en la subcuenta 2117-1-000005 Retenciones Contratistas y Proveedores, durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$728,079.24, fueron enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 191 de la Ley Federal de Derechos; 2, 6 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117-2- Retención 0.002 al millar C.M.I.C por importe de \$36,575.44, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en tiempo y forma por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 191 de la Ley Federal de Derechos; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117-3 Retenciones 3% de Inspección y Supervisión y 2117-6 Retención 3% Programa UAdeO, durante el ejercicio fiscal 2019, por importes de \$5,547,795.98 y \$315,093.37 respectivamente, fueron enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I inciso a), 15, 62, 99 fracción III y 116 fracción XIII del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117-5 Retención 0.005 al millar y 2117-7 Retenciones 0.5 al Millar, por importe de \$615,103.46 y \$60,139.26 respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el



Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 191 de la Ley Federal de Derechos; 2, 6 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5 Productos

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, registró ingresos por concepto de Productos, por importe de \$3,427,021.17, del cual se fiscalizó un importe de \$3,081,821.57, que representa el 89.93%, verificando que cuenten con documentación soporte y que hayan sido registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Codificación	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	\$3,427,021.17	\$3,081,821.57	89.93%

4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público.

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros, generados en las cuentas bancarias del organismo, por importe de \$3,081,821.57, los cuales cuentan con la documentación soporte y fueron registrados en la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12



de diciembre de 2016; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$550,576,080.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones, de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo, y que éstos se encuentran registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$158,141,764.54	\$158,141,764.54	100.00
4223	Subsidios y Subvenciones	392,434,315.90	392,434,315.90	100.00
Totales		\$550,576,080.44	\$550,576,080.44	100.00%

De su análisis se detectó lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones por importe de \$158,141,764.54, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Instituto; asimismo, que fueron registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, sin embargo, se observa que omiten anexar a las pólizas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen la recepción de dichos recursos. A continuación, se detallan ejemplos:

Número	Póliza		Concepto
	Fecha	Importe	
IA-0000002	30/01/2019	\$1,054,516.50	Ministración correspondiente a la 2da. Parte de servicios personales del mes de enero de 2019, según A.P. 655301
IA-0000001	14/02/2019	823,390.00	Ministración correspondiente a la 1ra. Parte de servicios personales del mes de febrero de 2019, según A.P. 656119
IA-0000004	14/03/2019	823,390.00	Ministración correspondiente a la 1ra. Parte de servicios personales del mes de marzo de 2019, según A.P. 661518



Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA-0000009	12/04/2019	823,390.00	Ministración correspondiente a la 1ra. Parte de servicios personales del mes de abril de 2019
IA-0000004	13/05/2019	823,390.00	Ministración correspondiente a la 1ra. Parte de servicios personales del mes de mayo de 2019, según A.P. 667451
IA-0000012	12/06/2019	841,325.43	Ministración correspondiente a la 1ra. Parte de servicios personales del mes de junio de 2019, según A.P. 671622
IA-0000016	11/07/2019	892,659.71	Ministración correspondiente a la 1ra. Parte de servicios personales del mes de julio de 2019, según A.P. 675897
IA-0000025	28/08/2019	841,325.43	Ministración correspondiente a la 2da. Parte de servicios personales del mes de agosto de 2019, según A.P. 679340
IA-0000034	29/10/2019	841,325.43	Ministración correspondiente a la 2da. Parte de servicios personales del mes de octubre de 2019, según A.P. 686695
IA-0000025	27/11/2019	841,325.43	Ministración correspondiente a la 2da. Parte de servicios personales del mes de noviembre de 2019, según A.P. 690957

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 y 59 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1777/2020 de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes omitidos, en respuesta el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.A.075/2020 de fecha 28 de julio de 2020, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos correspondientes, por lo anterior, la observación se solventa.

4223 Subsidios y Subvenciones.

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones, por importe de \$392,434,315.90, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Instituto; asimismo, que fueron registrados contablemente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 33, 34, 35, 41, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 primer párrafo, 27 tercer párrafo, 50, 56 sexto párrafo, 76, 92 tercer párrafo y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 y 59 fracción II de la Ley de Entidades



Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Otros Ingresos y Beneficios Varios

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios, seleccionando para su revisión un monto de \$78,062.72, del cual se fiscalizó un importe de \$74,220.65, que representa el 95.08%, verificando su origen y registro contable. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$78,062.72	\$74,220.65	95.08%

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa recibió ingresos, por importe de \$62,088.16, por concepto de pagos realizados por la aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B., por siniestro de un vehículo, los cuales cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en la cuenta bancaria 11604088905 de Scotiabank Inverlat, S.A. y fueron registrados en la cuenta 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 45 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones II, XVIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 62 Con Observación.

Al analizar los registros contables realizados por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, en la cuenta contable 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios, por concepto de rendimientos generados en la cuenta bancaria número 25600180162 de Scotiabank Inverlat, S.A., por importe de \$8,333.49, correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2019, observándose que fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta contable 4151 Productos. A continuación, se detallan:



Póliza		
Número	Fecha	Importe
IA-35	31/07/2019	\$1,220.06
IA-37	30/08/2019	1,162.76
IA-37	30/09/2019	1,155.82
IA-47	31/10/2019	1,735.63
IA-18	29/11/2019	1,534.06
IA-31	31/12/2019	1,525.16
Total		\$8,333.49

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 45 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55, 56, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 26 fracciones II, XVIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0392020-2019-PR-62-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$11,347,396.78, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$4,209,144.85	\$4,209,144.85	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,758,399.75	2,758,399.75	100.00



Codificación	Nombre de la Cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,854,359.10	2,854,359.10	100.00
5114	Seguridad Social	819,306.30	819,306.30	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	625,121.26	625,121.26	100.00
5116	Pago de Estímulo a Servidores Públicos	81,065.52	81,065.52	100.00
Totales		\$11,347,396.78	\$11,347,396.78	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneración al Personal de Carácter Permanente.

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$4,209,144.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de Sueldos y otras percepciones pagadas, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizados, se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 45, 46, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$2,758,399.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración del respectivo contrato, que estos se hayan celebrado y elaborado conforme a la



normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, verificando además que las remuneraciones estén soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada.

Del análisis realizado a los pagos efectuados a 36 trabajadores contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que realizaron 30 pagos a 30 trabajadores, por importe de \$352,595.88, por concepto de Compensación por Trabajos Extraordinarios, los cuales no se encuentran estipulados en el contrato de Honorarios Asimilados a Salarios proporcionado por el organismo, lo anterior derivado de un inadecuado control en el pago de Honorarios Asimilados a Salarios. A continuación, se detallan:

Datos Según Nómina				Póliza de Egresos			Compensación Bruta	Deducción	Pago de Compensación Neto	Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Scotiabank Inverlat, S.A. Número 11604088905
No.	Núm. de Empleado	Nombre	Puesto	Número de Póliza	Fecha	Importe				
1	40478	López Ojeda Gerardo	Analista de Área	EJ-0000017	26/07/2019	\$90,202.63	\$8,003.55	\$2,344.92	\$5,658.63	26/07/2019
2	40562	Ibarra Benítez Ricardo Anibal	Jefe de Departamento	EJ-0000024	14/08/2019	119,879.21	22,172.60	3,841.32	18,331.28	15/08/2019
3	40524	Manjarrez Padilla María del Socorro	Analista de Área	EJ-0000024	14/08/2019	119,879.21	15,006.65	2,268.29	12,738.36	15/08/2019
4	4415	Arellano Barrera Julio Alberto	Jefe de Departamento	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	35,476.16	7,578.00	27,898.16	18/12/2019
5	4517	Valdez Verduzco Blanca Mónica	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	10,839.23	0.00	10,839.23	18/12/2019
6	40507	Inzunza Lamas Rosendo	Vigilante	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	14,720.00	1,602.00	13,118.00	18/12/2019
7	40516	Torres Valenzuela Lucia Otilia	Jefe de Departamento	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	35,476.16	7,578.00	27,898.16	18/12/2019
8	40550	Ríos Torres Enrique	Jefe de Departamento	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	35,476.16	7,578.00	27,898.16	18/12/2019
9	40567	Antonio González Porfirio	Auxiliar de Supervisión A	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	4,226.00	270.00	3,956.00	18/12/2019
10	40581	Valenzuela Bojórquez Carmen Yadira	Analista de Área A	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	18,790.33	4,120.87	14,669.46	18/12/2019
11	40585	Bobadilla Acosta Alejandro	Vigilante	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	9,200.00	1,798.64	7,401.36	20/12/2019
12	40587	Valle Rojas Rosario	Conserje	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	3,130.29	330.95	2,799.34	20/12/2019
13	40589	Valenzuela Blanchet Lourdes Patricia	Analista de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	5,101.10	1,348.82	3,752.28	20/12/2019
14	40596	Vizcarra Rodríguez Dulce Adriana	Conserje	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	2,739.01	184.92	2,554.09	20/12/2019
15	40599	Echavarría Cárdenas Jorge Enrique	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	13,007.08	2,817.02	10,190.06	18/12/2019
16	40600	López Cervantes José Francisco	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	13,007.08	2,817.02	10,190.06	18/12/2019
17	40602	Salazar Félix Eduardo	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	11,923.16	2,562.08	9,361.08	18/12/2019
18	40603	Martínez Arráyales Francisco Javier	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	11,923.16	2,562.08	9,361.08	18/12/2019
19	40604	Velázquez Arredondo Alma Leticia	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	11,923.16	2,562.08	9,361.08	18/12/2019



Datos Según Nómina				Póliza de Egresos			Compensación Bruta	Deducción	Pago de Compensación Neto	Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Scotiabank Inverlat, S.A. Número 11604088905
No.	Núm. de Empleado	Nombre	Puesto	Número de Póliza	Fecha	Importe				
20	40605	Miranda Olivas Gualberto	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	11,923.16	2,562.08	9,361.08	18/12/2019
21	40606	Serna Armenta Juan	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	11,923.16	2,562.08	9,361.08	18/12/2019
22	40607	López Vázquez Rodrigo	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	9,755.31	2,052.20	7,703.11	18/12/2019
23	40609	Torres Zamacona Susana	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	4,335.69	802.13	3,533.56	18/12/2019
24	40610	Pacheco Álvarez Iliana Meredith	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	4,335.69	802.13	3,533.56	18/12/2019
25	40611	Molina Fragoso Jessica	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	4,335.69	802.13	3,533.56	18/12/2019
26	40612	Fragoso Angulo Erika Vanessa	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	4,335.69	802.13	3,533.56	18/12/2019
27	40613	López Duarte Maria del Rosario	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	4,335.69	802.13	3,533.56	18/12/2019
28	40614	Espinoza Valdez Alexandra	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	4,335.69	802.13	3,533.56	18/12/2019
29	40615	Pérez Peñuelas Paola Isamar	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	4,335.69	802.13	3,533.56	18/12/2019
30	48509	López Rodríguez Ninfa Aracely	Jefe de Área	EJ-0000020	18/12/2019	307,413.08	6,503.54	1,389.15	5,114.39	18/12/2019
Totales							\$352,595.88	\$68,345.43	\$284,250.45	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24, 25 y 31 de la Ley Federal del Trabajo; 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1709 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 47, 48, 51 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula segunda de los contratos privados de Honorarios Asimilados a Salarios celebrados entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y los Trabajadores.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de los Adendum Modificatorios en los cuales se encuentran estipulados los pagos por concepto de compensación por trabajos extraordinarios, por lo anterior, la observación se solventa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,854,359.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de Aguinaldo, Prima Vacacional y Compensación a Mandos Medios y Superiores, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados,



registrados, soportados con los recibos de nómina y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 46, 48, 49 y 50 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Instituto, se verificó que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el organismo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Sin Observación.

Del análisis realizado a la nómina de personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2019, en el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja por los motivos de: renuncia voluntaria pensión, jubilación, defunción o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos.



Resultado Núm. 67 Sin Observación.

De las nóminas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se seleccionaron las nóminas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y diciembre de 2019, por importe de \$5,079,594.57, constatando que las remuneraciones se encuentran soportadas con las nóminas de pago debidamente firmadas y con los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 46, 48, 49, 50 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos.

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

Como resultado de la visita física a diversas áreas administrativas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se constató que de un total de 28 trabajadores Administrativos y de Honorarios Asimilados a Salarios, se localizaron 20 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2019, realizaron funciones relacionadas con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizaron 8 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, lo anterior se plasmó en acta administrativa números 004/CP.2019 de fecha 13 de agosto de 2020. A continuación, se detallan:

Número de trabajadores	Descripción
2	Oficio de asignación y comisión, para supervisar las obras en las diferentes entidades públicas durante el ejercicio 2020.
2	Oficio de asignación y comisión, para coordinar las obras en las diferentes entidades públicas durante el ejercicio 2020.
2	Baja por terminación de Contrato
1	Prueba de Laboratorio de Análisis Clínico (COVID-2019 positivo)
1	Carta en donde comunica que es persona vulnerable (Diabetes mellitus tipo II)
8	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 fracción II y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



5114 Seguridad Social.

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$819,306.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la subcuenta 5114 1 Servicios Personales y que cuentan con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo; 2, 21 primer y segundo párrafos y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 6, 52, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 70 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económica, seleccionando para su revisión un importe de \$625,121.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que los pagos por concepto de Indemnizaciones, Prestaciones y Haberes de Retiro y Medicinas, se encuentren debidamente autorizados, que estén soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa, así como que sus registros contables hayan sido efectuados correctamente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 38, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, 69 fracción II, 92 y 94



fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 41, 42 fracción II, 46, 49 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos.

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$81,065.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos realizados al personal de Confianza por concepto de Estímulos, se encuentren debidamente autorizados, registrados, soportados con los recibos de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 38, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 46, 48, 49 y 50 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos.

2000 Materiales y Suministros

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$1,000,798.20, del cual fiscalizó un importe de \$871,756.34, que representa el 87.10%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	\$294,625.31	\$181,181.68	61.50
5122	Alimentos y Utensilios.	36,172.89	30,574.66	84.52
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	670,000.00	660,000.00	98.51
Totales		\$1,000,798.20	\$871,756.34	87.10%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$294,625.31, del cual se fiscalizó un importe de \$181,181.68, que representa el 61.50%, verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos; 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

5122 Alimentos y Utensilios.

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su



revisión un monto de \$36,172.89, del cual se fiscalizó un importe de \$30,574.66, que representa el 84.52%, verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II, 60 fracción II; 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$670,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$660,000.00, que representa el 98.51%, verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con Bitácoras y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta contable 5126 Combustible, Lubricante y Aditivos por concepto de compras de vales de combustibles, se observa que los



recibos de entrega de vales de combustible al personal del Instituto por importe de \$26,320.00, no se encuentran firmados por el funcionario que los autorizó o entregó. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Unidad	Fecha de Recibo	Importe	Recibió	Firma Omitida
Número	Fecha	Importe Afectación 5126	Número	Fecha	Importe					
DD0000099	26/06/2019	\$100,000.00	CL-4748216	14/06/2019	\$101,160.00	Ford Ranger 2000 placa UF80252	26/06/2019	\$800.00	Edgar Osvaldo Escalante Chávez	Autorizó
							28/06/2019	800.00		Autorizó
							02/07/2019	700.00	Autorizó	
						Nissan doble Cabina placa UF85731	26/06/2019	800.00	Ing. José Alfredo Rendón Gutiérrez	Entrego
							28/06/2019	600.00		Entrego
							03/07/2019	400.00		Entrego
						Pick Nissan placa UF85732	05/07/2019	800.00	Ing. Arnaldo Valenzuela	Entrego
							16/07/2019	800.00		Autorizó
							11/07/2019	800.00		Autorizó
							08/07/2019	800.00		Autorizó
						Hilux Cabina Sencilla placa UG76547	02/07/2019	600.00	Martín Ulises León Lazcano	Autorizó
							01/07/2019	700.00		Autorizó
						Pick Nissan placa UJ61505	06/07/2019	400.00	Arq. Mario Alfonso Gutiérrez Rosas	Entrego
							24/06/2019	600.00		Autorizó
28/06/2019	900.00	Autorizó								
DD0000040	11/07/2019	100,000.00	CL-4771811	03/07/2019	101,160.00	Nissan doble Cabina 2009 placa UF85731	04/07/2019	900.00	Ing. José Alfredo Rendón Gutiérrez	Autorizó
							11/07/2019	600.00		Entrego
							12/07/2019	600.00		Entrego
							16/07/2019	700.00		Entrego
							18/07/2019	500.00		Entrego
						19/07/2019	400.00	Entrego		
						Nissan doble Cabina 2009 placa UG74775	22/07/2019	600.00	Javier Bustos	Entrego
							10/07/2019	1,000.00		Entrego
							15/07/2019	500.00		Entrego
						DD0000054	18/07/2019	100,000.00	CL-4783314	15/07/2019
12/08/2019	1,100.00	Entrego								
16/08/2019	400.00	Entrego								
19/08/2019	900.00	Entrego								
24/08/2019	600.00	Entrego								
DD0000033	06/09/2019	100,000.00	CL-4819522	16/08/2019	101,160.00	Nissan doble Cabina 2009 placa UF85731	27/08/2019	610.00	Ing. José Alfredo Rendón Gutiérrez	Entrego
							29/08/2019	900.00		Entrego
							05/09/2019	810.00		Entrego
							02/09/2019	500.00		Entrego
						Nissan doble Cabina 2009 placa UG74775	27/08/2019	700.00	Javier Bustos	Entrego
							29/08/2019	500.00		Entrego
						Hilux doble Cabina 2018 placa UG76545	28/08/2019	1,000.00	Ing. Carlos Alberto López Paniagua	Entrego
							31/08/2019	1,100.00		Entrego
Total		\$400,000.00	Total		\$404,640.00	Total		\$26,320.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2,



41 y 42 fracción X de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de los recibos por importe de \$26,320.00, debidamente firmados por la persona que los autorizó o entregó, por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,434,234.73, del cual se fiscalizó un importe de \$2,834,387.19, que representa el 63.92%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5132	Servicios de Arrendamiento	\$74,441.84	\$74,441.84	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,432,602.17	1,217,326.51	84.97
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	169,365.54	154,823.72	91.41
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	858,425.91	528,051.99	61.51
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	121,284.00	121,284.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,439,147.94	524,900.22	36.47
5139	Otros Servicios Generales	338,967.33	213,558.91	63.00
Totales		\$4,434,234.73	\$2,834,387.19	63.92%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 75 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$74,441.84, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que cuenten con la documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones, legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones I, III, IV, VI, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios seleccionando para su revisión un monto de \$1,432,602.17, del cual se fiscalizó un importe de \$1,217,326.51 el cual representa el 84.97%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que cuenten con la documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones, legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 66 fracción II, 92 y 94 fracciones III, VIII, IV, IX, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales



del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$169,365.54, del cual se fiscalizó un importe de \$154,823.72, que representa el 91.41%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 42 fracción VIII de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$858,425.91, del cual se fiscalizó un importe de \$528,051.99, que representa un 61.51%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan

los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que se contara con el uso de bitácoras individuales en las que se registren las reparaciones realizadas a los vehículos y que éstos se encontraran en su flotilla, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Resultado Núm. 79 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad seleccionando para su revisión un importe de \$121,284.00, el cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 42 fracción IV de la ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,439,147.94, del cual se fiscalizó un importe de \$524,900.22, que representa el 36.47%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, por concepto de compra de vales de combustibles, por un importe de \$400,696.00, mismos que fueron pagados con recurso del programa Escuelas al Cien 2018, observándose que dicho concepto no se encuentra autorizado en la Guía Operativa para la determinación de los conceptos aplicables al gasto del 2% correspondiente a la Supervisión Técnica del Programa Escuelas al CIEN; asimismo, se observa que fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5126 Combustible, Lubricante y Aditivos, lo anterior derivado de una inadecuada aplicación de los recursos al gasto del 2% correspondiente a la Supervisión Técnica del Programa Escuelas al CIEN. A continuación, se detalla:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Número de Transferencia	Número de Cuenta del Banco Scotiabank Inverlat, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
DD00000138	14/02/2019	\$60,000.00	EM0000001	14/02/2019	\$60,696.00	CL4572437	24/01/2019	\$60,696.00	Vales para combustible del mes de febrero.	4010026	11604236475	14/02/2019
DD00000269	05/03/2019	40,000.00	EM0000001	05/03/2019	40,000.00	CL4602920	15/02/2019	40,464.00	Vales para combustible del mes de febrero.	4565637	11604236475	05/03/2019
DD00000272	22/03/2019	60,000.00	EM0000032	22/03/2019	60,000.00	CL4627777	05/03/2019	60,696.00	Vales para combustible del mes de marzo.	5060093	11604236475	22/03/2019
DD00000273	29/03/2019	40,000.00	EM0000042	29/03/2019	40,000.00	CL4644762	22/03/2019	40,464.00	Vales para combustible del mes de marzo.	5292238	11604236475	29/03/2019
DD00000303	10/04/2019	100,000.00	EM0000002	10/04/2019	100,000.00	CL4659974	01/04/2019	101,160.00	Vales para combustible del mes de abril.	5622236	11604236475	10/04/2019
DD00000113	23/05/2019	100,000.00	EM0000002	23/05/2019	100,000.00	CL4708023	13/05/2019	101,160.00	Vales para combustible del mes de mayo.	6849380	11604236475	23/05/2019
Totales		\$400,000.00			\$400,696.00			\$404,640.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 60 tercer párrafo, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 26 fracciones II y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); punto número 7 de la Guía Operativa para la determinación de los conceptos aplicables al gasto del 2% correspondiente a la Supervisión Técnica del Programa Escuelas al CIEN.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron copia certificada de opinión emitida por el Órgano Interno de Control del ISIFE donde argumenta la justificación para la



adquisición del combustible con recursos del programa Escuelas al Cien, por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales.

Resultado Núm. 81 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales seleccionando para su revisión un monto de \$338,967.33 del cual se fiscalizó un importe de \$213,558.91 que representa el 63.00%; verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Digitales por Internet (CFDI) que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se constató que dentro de esta cuenta se encuentra registrada la cuenta 5139-3-398001 Impuesto Sobre Nóminas verificando el soporte, cálculo y pago de dichos impuestos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 33, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de activos fijos, seleccionando para su revisión un importe de \$110,719.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece en el Código Fiscal de La Federación y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que cuenten con los resguardos correspondiente. A continuación, se detallan:



Codificación	Nombre de la Cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$44,889.00	\$44,889.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	55,680.00	55,680.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	10,150.00	10,150.00	100.00
Total de Activos		\$110,719.00	\$110,719.00	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Sin Observación.

De los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$110,719.00, se verificó que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como que se encuentren registrados en cuentas específicas del activo y que cuentan con su resguardo debidamente firmado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con la establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 primer y segundo párrafos, 57, 66, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 42 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 9 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y el Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 83 Con Observación.

Al analizar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y resguardos que amparan las adquisiciones de activos fijos realizadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$110,719.00, se observa que en 3 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, no se detalla el número de serie del equipo adquirido, situación que dificulta la identificación de los mismos. A continuación, se detallan:



Póliza		Descripción del Equipo	Valor de Adquisición	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha			Número	Fecha	Importe	Proveedor
DD 0000013	17/04/2019	Impresora de etiquetas Zebra GC420T (GC420-100510-000)	\$7,999.00	A1537	29/03/2019	\$9,587.82	Linebeth Comercializadora, S.A. de C.V.
DD 0000065	07/05/2019	Fuente de poder HP 1000w RPS para D1380 MI350 370 G5	19,952.00	F-12068	07/05/2019	19,952.00	Soluciones en Informática del Noroeste, S.A. de C.V.
DD 0000137	14/02/2019	Impresora láser Samsung proexpress slm 4020nd 42 ppm nero usb 3.0 600mhz 256 mb	3,830.00	14370	18/01/2019	3,830.00	Eleazar Humberto Díaz Espinoza
Total			\$31,781.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primero y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos; 48, 59 fracción II, 68 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 9 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-83-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Sin Observación.

Se realizó inspección física de 7 bienes muebles adquiridos por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$110,719.00, verificando su existencia física, que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines a los que fueron solicitados, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/CP.2019 de fecha 12 de agosto de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**



Código	Descripción	Valor de Adquisición	Fecha de Adquisición	Área donde se utiliza
451	Impresora de etiquetas zebra	\$7,999.00	17/04/2019	Administración
452	Fuente de poder HP 1000W	9,976.00	07/05/2019	Informática
453	Fuente de poder HP 1000W	9,976.00	07/05/2019	Informática
454	Computadora de escritorio marca GHIA	13,108.00	27/06/2019	Informática
462	Vehículo Dodge Atos 2007	55,680.00	23/05/2019	Administración
466	Aire Acondicionado minisplit mirage	10,150.00	12/08/2019	Sala de juntas
459	Impresora Láser Samsung proexpress slim 4020nd	3,830.00	14/02/2019	Recursos Humanos
Total		\$110,719.00		

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55, 56, 57, 60, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 9 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa se le asignaron recursos de diversos Programas para ejercer en Inversión Pública, los cuáles fueron autorizados mediante convenios y oficios de autorización de inversión; asimismo, el Instituto administró recursos de diversos programas para ejercer en Inversión Pública para la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Occidente, así como Adquisición de equipamiento, mismos que fueron registrados en la cuenta 1235 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público, seleccionando para revisión un importe de \$500,649,134.90 del cual se fiscalizó un importe de \$250,358,274.50 que representa el 50.01%. A continuación, se detalla:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Obra Pública.	\$339,505,322.28	\$96,239,661.00	28.35
Transferencias realizadas a la Universidad Autónoma de Sinaloa y Universidad Autónoma de Occidente.	142,263,562.33	142,263,562.33	100
Adquisición de Equipamiento.	18,880,250.29	11,855,051.17	62.79
Totales	\$500,649,134.90	\$250,358,274.50	50.01%

Lo anterior se integra de la siguiente manera:

Obra Pública

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos de diversos Programas en Obra Pública, los cuáles fueron autorizados mediante diversos oficios de autorización de inversión y Convenios de Coordinación, mismos que fueron registrados en la cuenta 1235 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público, seleccionando para revisión un importe de \$339,505,322.28, del cual se fiscalizó un importe de \$96,239,661.00 que representa, el 28.35%. A continuación, se detalla:

No.	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1	Remanente Programa Escuelas al Cien 2015.	\$3,695,559.67	\$3,691,949.43	99.90
2	Remanente Programa Escuelas al Cien 2017.	6,054,532.40	587,444.53	9.70
3	Remanente Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2018.	45,984,467.65	3,075,236.78	6.69
4	Remanente Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2018.	39,976,348.04	12,059,710.01	30.17
5	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2018.	17,723,812.80	5,748,365.80	32.43
6	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2018.	20,156,931.20	7,568,359.53	37.55
7	Remanente Escuelas al Cien 2018.	13,055,794.17	13,055,794.17	100.00
8	Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2019.	80,402,793.41	23,204,654.88	28.86
9	Programa Escuelas al Cien 2019.	13,747,370.82	12,921,409.21	93.99
10	Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2019.	92,647,352.66	8,286,508.43	8.94
11	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2019.	2,909,059.87	2,888,928.64	99.31
12	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019.	3,151,299.59	3,151,299.59	100.00
Totales		\$339,505,322.28	\$96,239,661.00	28.35%

De su análisis se detectó lo siguiente:

Eficacia

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa no elabora un Programa Anual de Obra Pública o una propuesta programática de inversión en obra pública, ya que dicho organismo desconoce la disposición de los recursos que tendrá durante el ejercicio fiscal y las obras que les serán asignadas a ejecutar; por lo que su naturaleza es ejecutora. Durante el transcurso del año le son enviados los oficios de autorización de los recursos y las obras que debe llevar a cabo, **obteniendo resultado sin observación.**

Asignación de Contratos de obra

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, con



el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Instituto, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 63.80% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 25.90% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de Obras Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	208
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	326
	Indicador (%)	63.80%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	72
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	278
	Indicador (%)	25.90%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	C. David García Carranza.	17	8.18%
2	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	12	5.77
3	VELCO Construcciones, S.A. de C.V.	10	4.82
4	C. Yasel Yareli Ruelas López.	10	4.82
5	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.	9	4.33
6	HIZA Constructora, S.A. de C.V.	8	3.85
7	CAMTOR Constructores, S.A. de C.V.	7	3.37
8	C. Jorge de Jesús Páez Correa.	6	2.89
9	C. Karam Ulises Cortés Luque.	6	2.89
10	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	6	2.89
11	Constructora CADRIMAX, S.A. de C.V.	5	2.41
12	ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.	5	2.41
13	C. Jesús Mario Monreal Fierro.	5	2.41
14	COMATRU, S.A. de C.V.	4	1.92
15	COPERZA, S.A. de C.V.	4	1.92
16	C. José Manuel Benítez Padilla.	4	1.92
17	C. José Rito Espinoza Castro.	4	1.92
18	C. Stephany Paloma Alvarado Machado.	4	1.92
19	GRUTECVER, S.A. de C.V.	3	1.44
20	C. Héctor Leonel Angulo López.	3	1.44
21	C. José Martín López Carrillo.	3	1.44
22	C. José Omar Ortiz Vega.	3	1.44
23	C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi.	3	1.44



Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
24	BATATIGUNA Construcciones, S.A. de C.V.	2	0.96
25	Consortio DICOVA, S.A. de C.V.	2	0.96
26	Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A de C.V.	2	0.96
27	Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V.	2	0.96
28	Construcciones y Servicios JEFI, S.A. de C.V.	2	0.96
29	Corporativo La Paloma, S.A. de C.V.	2	0.96
30	Eléctrica CAMARO, S.A. de C.V.	2	0.96
31	INGARYCO, S.A. de C.V.	2	0.96
32	Ingeniería de Potencia AMMA, S.A. de C.V.	2	0.96
33	Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V.	2	0.96
34	C. Jesús Ernesto Obeso López.	2	0.96
35	C. Jorge Abel Moreno Rojas.	2	0.96
36	C. José Ramón Bojórquez Pacheco.	2	0.96
37	Latitud Universal, S.A. de C.V.	2	0.96
38	MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	2	0.96
39	C. Martín Burgos Camacho.	2	0.96
40	Maxiconstrucciones, S.A. de C.V.	2	0.96
41	Proyectos y Construcciones ABE, S.A. de C.V.	2	0.96
42	Acabados y Servicios MIRO, S.A. de C.V.	1	0.48
43	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	1	0.48
44	C. Carlos Santiesteban Escalante.	1	0.48
45	Construcción y Servicios Willis Asociados, S.A. de C.V.	1	0.48
46	Construcciones CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS MARZA, S.A. de C.V.	1	0.48
47	Construcciones y Desarrollo SAVARISA, S.A. de C.V.	1	0.48
48	Constructora ALVARAM del Noroeste, S.A. de C.V.	1	0.48
49	Constructora CAINEK, S.A. de C.V.	1	0.48
50	Constructora JOGAS, S.A. de C.V.	1	0.48
51	Cuatro Surcos, S.A. de C.V.	1	0.48
52	DN Diseño Construcción y Tecnología, S.A. de C.V.	1	0.48
53	DOZAV Arquitectura & Construcción, S.A. de C.V.	1	0.48
54	El Camello Constructor, S.A. de C.V.	1	0.48
55	Eléctrica y Grúas Menchaca, S.A. de C.V.	1	0.48
56	EVERGREEN Ingenierías, S. de R.L. de C.V.	1	0.48
57	C. Fermín Peraza Nevárez.	1	0.48
58	HECSO Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.48
59	C. Jesús Miguel Zamacona Castro.	1	0.48
60	C. Jorge Guillermo Liera Cortez.	1	0.48
61	C. José de Jesús Gutiérrez Armenta.	1	0.48
62	C. Juan Carlos López Aguirre.	1	0.48
63	LECANI Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.48
64	C. Luis Enrique Rodelo Gálvez.	1	0.48
65	C. Manuel de Jesús Esquivel Medina.	1	0.48
66	C. María de la Luz Valenzuela Pasos.	1	0.48
67	C. Marlén Yolanda Beltrán Guzmán.	1	0.48
68	Mezquitillo Construcciones, S. A. de C.V.	1	0.48
69	MOSPAL Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.48
70	NUVOZ Arquitectura, S.A. de C.V.	1	0.48
71	C. Rafael Guadalupe Vázquez Salazar.	1	0.48
72	ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	1	0.48
		208	100 %
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 17.49% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 12.95% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	57
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	326
	Indicador (%)	17.49%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	36
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	278
	Indicador (%)	12.95%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	6	10.53%
2	Edificadora LEYSA, S.A. de C.V.	4	7.02
3	HIZA Constructora, S.A. de C.V.	3	5.26
4	C. José Martín López Carrillo.	3	5.26
5	Agua, Drenaje y Edificación, S.A. de C.V.	2	3.51
6	Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V.	2	3.51
7	COPERZA, S.A. de C.V.	2	3.51
8	C. David García Carranza.	2	3.51
9	C. Jesús Mario Monreal Fierro.	2	3.51
10	MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	2	3.51
11	Penta Espacio, S.A. de C.V.	2	3.51
12	C. Stephany Paloma Alvarado Machado.	2	3.51
13	ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	2	3.51
14	CONFLO, S. de R.L de C.V.	1	1.76
15	Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V.	1	1.76
16	Construcciones Eléctricas y Urbanas MIRA, S.A. de C.V.	1	1.76
17	Construcciones FELMI, S.A. de C.V.	1	1.76
18	Construcciones Río Fuerte, S.A. de C.V.	1	1.76
19	Construcciones y Desarrollo SAVARISA, S.A. de C.V.	1	1.76
20	Constructora CAINEK, S.A. de C.V.	1	1.76
21	Constructora La Güera, S.A. de C.V.	1	1.76
22	Cuatro Surcos, S.A. de C.V.	1	1.76
23	HECSO Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.75
24	INFRINT, S.A. de C.V.	1	1.75
25	INGARYCO, S.A. de C.V.	1	1.75



Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
26	C. Jesús Manuel Pérez Nava.	1	1.75
27	C. José Rito Espinoza Castro.	1	1.75
28	Maxiconstrucciones, S.A. de C.V.	1	1.75
29	MICA Servicios Constructivos, S.A. de C.V.	1	1.75
30	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.	1	1.75
31	NVOH Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.75
32	Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V.	1	1.75
33	RAIZGAR, S.A. de C.V.	1	1.75
34	SICPSA, S.A. de C.V.	1	1.75
35	THS del Pacífico, S.A. de C.V.	1	1.75
36	VELCO Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.75
		57	100 %
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 18.71% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 8.99% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de Obras Contratadas por Licitación Pública Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	61
Total de contratos otorgados durante el ejercicio en el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	326
	Indicador (%)	18.71%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública Respecto a los Inscritos al Padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	25
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	278
	Indicador (%)	8.99%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se le adjudicaron las obras por licitación pública:

Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al total de Obras Realizadas por Licitación Pública
1	RSG Proyectos y Edificaciones, S.A. de C.V.	13	21.31%
2	C. Karam Ulises Cortés Luque.	9	14.75
3	C. Christian Omar Gastélum Sandoval.	7	11.48
4	Constructora CADRIMAX, S.A. de C.V.	5	8.19
5	C. Miguel Ángel Corrales Villaseñor.	5	8.19
6	Constructora La Güera, S.A. de C.V.	2	3.28
7	Zarval Desarrollos de Ingeniería, S.A. de C.V.	2	3.28
8	Burgueño y Asociados Constructora, S.A. de C.V.	1	1.64
9	COFELA Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	1	1.64
10	Construcciones y Desarrollo SAVARISA, S.A. de C.V.	1	1.64
11	COPERZA, S.A. de C.V.	1	1.64
12	Edificaciones Villa Alta, S.A. de C.V.	1	1.64
13	C. Emilio Muñoz Frías.	1	1.64



Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al total de Obras Realizadas por Licitación Pública
14	GUADALCA Constructora, S.A. de C.V.	1	1.64
15	INFRINT, S.A. de C.V.	1	1.64
16	C. Jorge de Jesús Páez Correa.	1	1.64
17	C. José de Jesús Gutiérrez Armenta.	1	1.64
18	C. José María Gaxiola Fajardo.	1	1.64
19	C. José Rafael Rojo López.	1	1.64
20	LECANI Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.64
21	MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	1	1.64
22	MK Urbanizaciones, S.A. de C.V.	1	1.64
23	MOSPAL Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.64
24	NUVOZ Arquitectura, S.A. de C.V.	1	1.64
25	C. Sergio Castro Angulo.	1	1.64
		61	100 %
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando el procedimiento de la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 63.80% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 17.49% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 18.71% se licitaron públicamente lo que deriva que no se asegura al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-EPE-0392020-2019-RE-86-02 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo que, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Remanente Programa Escuelas al Cien 2015

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Remanente Programa Escuelas al Cien 2015, por un importe de \$3,695,559.67, del cual se fiscalizó un importe de \$3,691,949.43, que representa el 99.90% del monto ejercido. A continuación, se detalla:



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
1	D.G.O.003.25/16	Licitación pública.	ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-319-2018	Obras y Servicios del Río, S.A. de C.V.	Segunda etapa de construcción de biblioteca de doble altura en estructura especial de concreto que consta de: servicios sanitarios, cubículos, dirección, sala de internet, lectura 1 y 2, audio, consulta, acervo, computación, incluye: subestación, plataforma, aire acondicionado, voz y datos y obra exterior, mobiliario y equipo en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicado calle 11 de Noviembre Núm. 3, en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	\$4,138,082.57	\$4,138,082.57	\$3,691,949.43
Total								\$3,691,949.43

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 87 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Segunda etapa de construcción de biblioteca de doble altura en estructura especial de concreto que consta de: servicios sanitarios, cubículos, dirección, sala de internet, lectura 1 y 2, audio, consulta, acervo, computación, incluye: subestación, plataforma, aire acondicionado, voz y datos y obra exterior, mobiliario y equipo en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicado calle 11 de Noviembre Núm. 3, en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-



LPN-FAMP-UPVE-319-2018 por un importe de \$4,138,082.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.0.003.25/16, así como en el Programa General de Obra número 15213. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de diciembre de 2018. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-319-2018 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista, por un importe de \$4,138,082.57 con fecha 28 de diciembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 02 de enero al 31 de mayo de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15713-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de diciembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15714-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 28 de diciembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 54, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 88 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Segunda etapa de construcción de biblioteca de doble altura en estructura especial de concreto que consta de: servicios sanitarios, cubículos, dirección, sala de internet, lectura 1 y 2, audio, consulta, acervo, computación, incluye: subestación, plataforma, aire acondicionado, voz y datos y obra



exterior, mobiliario y equipo en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicado calle 11 de Noviembre Núm. 3, en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-319-2018 por un importe de \$4,138,082.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta).
5) Aviso de terminación del contratista.
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
8) Plano de obra terminada.
9) Finiquito de obra.
10) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII, 24 segundo y cuarto párrafo, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 24 fracción I, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción XIV, 114, 115 fracción IV, 164, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, vigésima primera, vigésima sexta y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-319-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-88-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Segunda etapa de construcción de biblioteca de doble altura en estructura especial de concreto que consta de: servicios sanitarios, cubículos, dirección, sala de internet, lectura 1 y 2, audio, consulta, acervo, computación, incluye: subestación, plataforma, aire acondicionado, voz y datos y obra exterior, mobiliario y equipo en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicado calle 11 de Noviembre Núm. 3, en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-319-2018 por un importe de \$4,138,082.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV inciso d) y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XXXV XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-319-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-89-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 90 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Segunda etapa de construcción de biblioteca de doble altura en estructura especial de concreto que consta de: servicios sanitarios, cubículos, dirección, sala de internet, lectura 1 y 2, audio, consulta, acervo, computación, incluye: subestación, plataforma, aire acondicionado, voz y datos y obra exterior, mobiliario y equipo en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicado calle 11 de Noviembre, Núm. 3, en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-319-2018 por un importe de \$4,138,082.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$18,300.03, con cargo a los recursos del Remanente Programa Escuelas al Cien 2015, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2019 de fecha 08 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS.									
EXTRA 60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACOND. TIPO MINISPLIT ON/OFF R410A. MIRAGE X2, O SIMILAR, 12 000 BTU, 220 V, 60 HZ, 1 FASE. R22. SOLO FRÍO. CONTIENE DOS UNIDADES: (EVAPORADORA Y CONDENSADORA) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (2 TONELADAS).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$15,775.89	\$15,775.89	01	
Subtotal							\$15,775.89		
IVA							2,524.14		
Total							\$18,300.03		

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EL0000582	01/10/2019	\$2,435,435.22	65502772158	Banco Santander, S.A.	15213	01/10/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracciones VII y XII y segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, octava, décima tercera y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-319-2018.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron el oficio número DI-375/2018 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual se expone que la obra se encuentra concluida y en operación, solicitando que personal de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realice su verificación, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/005/2021 de fecha 14 de enero de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, constatándose que se encuentra ejecutado el concepto de obra con clave número “EXTRA 60.- Suministro e instalación de sistema de aire acond.”, solventando el importe de \$18,300.03, según consta en el Acta Administrativa número S004OP/C.P. 2019 de fecha 15 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Remanente Programa Escuelas al Cien 2017

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Remanente Programa Escuelas al Cien 2017, por un importe de \$6,054,532.40, del cual se fiscalizó un importe de \$587,444.53 que representa el 9.70% del monto ejercido. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
2	D.G.O.320.25/17	Licitación pública.	ISIFE-LPN-FAMP-JN-EPR-ESE-UDO-077-2017	Emilio Muñoz Frías.	Obras diversas incluye rehabilitación de servicios sanitarios en Universidad de Occidente campus Guamúchil ubicado en Guamúchil, en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	\$2,565,311.97	\$1,960,251.67	\$587,444.53
Total								\$587,444.53



Cabe señalar que a la obra número 2 solamente se auditó el importe correspondiente a las estimaciones registradas en cuenta pública durante el ejercicio fiscal 2019, ya que dicha obra fue fiscalizada en la auditoría practicada a los recursos públicos del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 91 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Obras diversas incluye rehabilitación de servicios sanitarios en Universidad de Occidente campus Guamúchil ubicado en Guamúchil, en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-JN-EPR-ESE-UDO-077-2017 por un importe de \$1,960,251.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su



Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 92 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Obras diversas incluyen rehabilitación de servicios sanitarios en Universidad de Occidente campus Guamúchil ubicado en Guamúchil, en la Localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-JN-EPR-ESE-UDO-077-2017 por un importe de \$1,960,251.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista. 2) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. 4) Finiquito de obra. 5) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 90 penúltimo párrafo, 114, 115 fracción IV, 164, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima primera, vigésima sexta y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-JN-EPR-ESE-UDO-077-2017.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-92-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2018

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2018, por un importe de \$45,984,467.65, del cual se fiscalizó un importe de \$3,075,236.78 que representa el 6.69% del monto ejercido. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
3	SAF-AGF-115/2018	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-212-2018	César Sarmiento Valle.	Rehabilitación en losas, construcción de tramo de barda y malla ciclónica en Secundaria Gral. Federalizado núm. 05 Martiniano Carvajal, ubicada en C. Ladrillera 28-A, colonia Urías, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$2,757,889.22	\$2,757,889.22	\$1,792,627.99
4	SAF-AGF-115/2018	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-224-2018	Fausto Antonio Cota Soto.	Rehabilitación general en Secundaria Gral. Francisco Rufino Serrano, ubicada en Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	2,774,981.81	2,774,981.81	1,282,608.79
Total								\$3,075,236.78

Cabe señalar que a la obra número 3 solamente se auditó el importe correspondiente a las estimaciones registradas en cuenta pública durante el ejercicio fiscal 2019, ya que dicha obra fue fiscalizada en la auditoría practicada a los recursos públicos del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 93 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación en losas, construcción de tramo de barda y malla ciclónica en Secundaria Gral. Federalizado núm. 05 Martiniano Carvajal, ubicada en C. Ladrillera 28-A, colonia Urías, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-212-2018 por un importe de \$2,757,889.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación en losas, construcción de tramo de barda y malla ciclónica en Secundaria Gral. Federalizado núm. 05 Martiniano Carvajal, ubicada en C. Ladrillera 28-A, colonia Urías, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-212-2018 por un importe de \$2,757,889.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe



conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. 2) Aviso de terminación del contratista. 3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. 5) Finiquito de obra. 6) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88 primer párrafo, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-212-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-94-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación en losas, construcción de tramo de barda y malla ciclónica en Secundaria Gral. Federalizado núm. 05 Martiniano Carvajal, ubicada en C. Ladrillera 28-A, colonia Urías, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-



FAM-SEC-212-2018 por un importe de \$2,757,889.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control en la integración del expediente unitario de la obra, se omite integrar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presentan la estimación pagada número 02 finiquito por un importe de \$2,563,150.42, con cargo a los recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión del expediente unitario de la obra efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en la Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020. Por este motivo, no fue posible realizar la verificación física de los conceptos de obra contenidos en dicha estimación, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 25 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

La estimación observada se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Estimado	Amortización del anticipo	Retenciones	Líquido a Pagar	Número de Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EG0000116	10/10/2018	\$965,261.23	-	-	\$965,261.23	11604236602	Scotiabank Inverlat, S.A.	00268593	10/10/2019
02 finiquito	EG0000276	29/03/2019	2,563,150.42	\$897,102.65	\$70,707.59	1,595,340.18	11604236602	Scotiabank Inverlat, S.A.	05301420	29/03/2019

Nota: el monto observado incluye: el líquido a pagar por concepto de estimación 02 finiquito, más el importe amortizado correspondiente al anticipo otorgado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-212-2018.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el oficio número D.G.01.009/2021 de fecha 19 de enero de 2021, mediante cual se entregó la estimación numero 02 finiquito, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0028/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra contenidos en la estimación número 02 finiquito, constatándose que se ejecutaron volúmenes de trabajo por un importe de \$2,345,709.00, quedando por ejecutar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$217,441.42, por lo anterior, no cambia el estatus de la observación. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
OBRA EXTERIOR.									
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.									
31121	CONSTRUCCIÓN DE BARDA DE 2.80 M. DE ALTURA A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS., CADENA DE DESPLANTE 15X25 CMS., CERRAMIENTO Y CASTILLOS 14X20 CMS. Y ZAPATAS 1.00X1.00X0.20 MTS, CON DADO 0.25X0.30 M. DE 80 CM. DE ALTURA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	145.06	83.85	61.21	\$3,062.40	\$187,449.50	02 FINIQUITO	
Subtotal							\$187,449.50		
IVA							29,991.92		
Total							\$217,441.42		

AECF-EPE-0392020-2019-PO-95-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$217,441.42 (doscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-95-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación general en Secundaria Gral. Francisco Rufino Serrano, ubicada en Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-224-2018 por un importe de \$2,774,981.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-115/2018, así como en el Programa General de Obra número 18201.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 08 de octubre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-224-2018 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista, por un importe de \$2,774,981.81 con fecha 11 de octubre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 15 de octubre de 2018 al 11 de febrero de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1915390-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de octubre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1915395-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 11 de octubre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento



Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación general en Secundaria Gral. Francisco Rufino Serrano, ubicada en Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-224-2018 por un importe de \$2,774,981.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta).
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
5) Dictamen de fallo.
6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
8) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
11) Plano de obra terminada.
12) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
13) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 58 párrafo quinto, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 penúltimo párrafo, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 párrafo segundo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 68 primer párrafo, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y VIII, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de



2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-224-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-97-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación general en Secundaria Gral. Francisco Rufino Serrano, ubicada en Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-224-2018 por un importe de \$2,774,981.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control en la integración del expediente unitario de la obra, se omite integrar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presentan la estimación pagada número 03 finiquito por un importe de \$1,621,198.13, con cargo a los recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión del expediente unitario de la obra efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en la Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020, por lo que no fue posible realizar la verificación física de los conceptos de obra contenidos en dicha estimación, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2019 de fecha 01 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

La estimación observada se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Estimado	Amortización del anticipo	Retenciones	Líquido a Pagar	Número de Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EG0000152	01/11/2018	\$971,243.63	-	-	\$971,243.63	11604236602	Scotiabank Inverlat, S.A.	14306498289	01/11/2019
03 finiquito	EG0000302	29/03/2019	1,621,198.13	\$567,419.34	\$48,915.46	1,004,863.33	11604236602	Scotiabank Inverlat, S.A.	25089553455	29/03/2019

Nota: el monto observado incluye: el líquido a pagar por concepto de estimación 03 finiquito, más el importe amortizado correspondiente al anticipo otorgado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo



de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas novena, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-224-2018.

En el transcurso de la auditoría, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número OIC.018/2020 de fecha 07 de octubre de 2020 proporcionó la documentación relativa a la estimación número 03 finiquito, con sus respectivos generadores, croquis y reporte fotográfico, por lo que se realizó una segunda inspección física a la obra, constatándose que los volúmenes de conceptos de obra contenidos en dicha estimación, coinciden con los ejecutados, por lo que se solventa el importe observado de \$1,621,198.13, según consta en Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2018

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2018, por un importe de \$39,976,348.04, del cual se fiscalizó un importe de \$12,059,710.01 que representa el 30.17% del monto ejercido. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
5	SAF-AGF-117/2018	Licitación Pública	ISIFE-LPE-FAM-UPMS-217-2018	Guadalca Constructora, S.A. de C.V.	Construcción de biblioteca en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	\$18,752,203.71	\$18,752,203.71	\$12,059,710.01
Total								\$12,059,710.01

Cabe señalar que a la obra número 5 solamente se auditó el importe correspondiente a las estimaciones registradas en cuenta pública durante el ejercicio fiscal 2019, ya que dicha obra fue fiscalizada en la auditoría practicada a los recursos públicos del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de biblioteca en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-217-2018 por un importe de \$15,947,456.46 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPMS-217-2018, por un importe de \$2,804,747.25 generando un total de \$18,752,203.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 03 de marzo de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de biblioteca en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-217-2018 por un importe de \$15,947,456.46 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPMS-217-2018, por un importe de \$2,804,747.25 generando un total de \$18,752,203.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
2) Plano de obra terminada.
3) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-217-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-100-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de biblioteca en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-217-2018 por un importe de \$15,947,456.46 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPMS-217-2018, por un importe de \$2,804,747.25 generando un total de \$18,752,203.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 03, 04 y 05 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$29,182.60, con cargo a los recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2019 de fecha 24 de septiembre de 2020. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
6	CUBIERTA.							
09060-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA PARA AZOTEA PARA RETACAR, CON CÚPULA, MODELO 446-X, MARCA HELVEX, INCLUYE PRUEBA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	11.00	9.00	2.00	\$1,791.64	\$3,583.28	03 Y 04
8.4	SISTEMA DE FUERZA.							
81113	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MODELO QO, DE 1 X 15 AMPERE, NO. DE CAT QO115, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	38.00	9.00	29.00	297.61	8,630.69	05 FINIQUITO
82105	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 1 X 20 AMPERE, NO. DE CAT QO120, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	27.00	21.00	6.00	297.61	1,785.66	05 FINIQUITO
82116	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 2 X 15 AMPERE, NO. DE CAT QO215, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	4.00	1.00	3.00	669.97	2,009.91	05 FINIQUITO
82118	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 2 X 20 AMPERE, NO. DE CAT QO220, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	3.00	1.00	2.00	669.97	1,339.94	05 FINIQUITO
82119	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 2 X 30 AMPERE, NO. DE CAT QO230, MCA	PZA	13.00	6.00	7.00	669.97	4,689.79	05 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
82121	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 3 X 30 AMPERE, NO. DE CAT QO330, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,559.07	3,118.14	05 FINIQUITO
Subtotal							\$25,157.41	
IVA							4,025.19	
Total							\$29,182.60	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
03	EG0000200	20/03/2019	\$1,211,012.57	11604236602	Scotiabank Inverlat, S.A.	4995568	20/03/2019
04	EG0000249	28/03/2019	4,338,073.28			5258134	28/03/2019
05 FINIQUITO	EG0000250	28/03/2019	4,706,084.93			5258389	28/03/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-217-2018.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron el oficio número DI-375/2018 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual se expone que la obra se encuentra concluida y en operación, solicitando que personal de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realice su verificación, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/005/2021 de fecha 14 de enero de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de



conceptos de obra pagados en exceso, constatándose que se realizaron algunos volúmenes de los conceptos observados por un importe de \$21,681.34, quedando sin solventar un importe de \$7,501.26, por lo que aún persiste la observación según consta en el Acta Administrativa número S005OP/C.P. 2019 de fecha 15 de enero de 2021. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
6	CUBIERTA.							
09060-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA PARA AZOTEA PARA RETACAR, CON CÚPULA, MODELO 446-X, MARCA HELVEX, INCLUYE PRUEBA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	11.00	11.00	0.00	\$1,791.64	\$0.00	03 Y 04
8.4	SISTEMA DE FUERZA.							
81113	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MODELO QO, DE 1 X 15 AMPERE, NO. DE CAT QO115, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	38.00	34.00	4.00	297.61	1,190.44	05 FINIQUITO
82105	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 1 X 20 AMPERE, NO. DE CAT QO120, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	27.00	22.00	5.00	297.61	1,488.05	05 FINIQUITO
82116	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 2 X 15 AMPERE, NO. DE CAT QO215, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	4.00	3.00	1.00	669.97	669.97	05 FINIQUITO
82118	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 2 X 20 AMPERE, NO. DE CAT QO220, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	3.00	3.00	0.00	669.97	0.00	05 FINIQUITO
82119	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 2 X 30 AMPERE, NO. DE CAT QO230, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	13.00	13.00	0.00	669.97	0.00	05 FINIQUITO
82121	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MODELO QO, DE 3 X 30 AMPERE, NO. DE CAT QO330, MCA SQUARE-D., INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,559.07	3,118.14	05 FINIQUITO
Subtotal							\$6,466.60	
IVA							1,034.66	
Total							\$7,501.26	

AECF-EPE-0392020-2019-PO-101-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,501.26 (siete mil quinientos un pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.



AECF-EPE-0392020-2019-PR-101-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2018

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2018, por un importe de \$17,723,812.80, del cual se fiscalizó un importe de \$5,748,365.80 que representa el 32.43% del monto ejercido. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
6	SAF-AGF-178/2018	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-UTEC-323-2018	Mospal Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de primera etapa de la segunda sección de la Unidad de Docencia 2A, mamparas en Unidad de Docencia 2 y obra exterior en superior, Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicada en Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	\$2,800,000.00	\$2,797,182.51	\$1,818,168.63
7	SAF-AGF-178/2018	Licitación Pública.	ISIFE-LPE-FAM-TEC-394-2018	Jorge Gabriel Ballesteros Millán.	Construcción de segunda etapa de Unidad de Docencia 2A y obra exterior en superior Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, ubicada en Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	5,523,601.11	5,515,402.50	3,930,197.17
Total								\$5,748,365.80

Cabe señalar que a la obra número 6 solamente se auditó el importe correspondiente a las estimaciones registradas en cuenta pública durante el ejercicio fiscal 2019, ya que dicha obra fue fiscalizada en la auditoría practicada a los recursos públicos del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de primera etapa de la segunda sección de la Unidad de Docencia 2A, mamparas en Unidad de Docencia 2 y obra exterior en superior, Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicada en Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UTEC-323-2018 por un importe de \$2,797,182.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 18 de febrero de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 103 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de primera etapa de la segunda sección de la Unidad de Docencia 2A, mamparas en Unidad de Docencia 2 y obra exterior en superior, Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicada en Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UTEC-323-2018 por un importe de \$2,797,182.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio del concreto. (Solventado en respuesta).
2) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
3) Plano de obra terminada.
4) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-UTEC-323-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-103-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de ejecución de la obra número 6.- Construcción de primera etapa de la segunda sección de la Unidad de Docencia 2A, mamparas en Unidad de Docencia 2 y obra exterior en superior, Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicada en Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UTEC-323-2018 por un importe de \$2,797,182.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$576,832.67, con cargo a los recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2018, ya que omiten integrar la solicitud y las tarjetas de análisis de precios unitarios conciliados y autorizados, según consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EXT01	ACERO DE REFUERZO #2 (1/4") EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA CON UNA RESISTENCIA F'Y=2530 KG/CM2, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, ESCUADRAS, ALAMBRE RECOCIDO, GANCHOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, CARGAS, DESCARGAS A CUALQUIER NIVEL Y GRADO DE DIFICULTAS, PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A NORMAS INIFED, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	KG	300.54	\$42.14	\$12,664.76	01
EXT02	ACERO DE REFUERZO EN DIÁMETRO #3 (3/8") AL #8 (1") CON UNA RESISTENCIA F'Y= 4200 KG/CM2, COLOCADO EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, ESCUADRAS, ALAMBRE RECOCIDO, GANCHOS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, CARGAS, DESCARGAS A CUALQUIER NIVEL Y GRADO DE DIFICULTAD, PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A NORMAS INIFED, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	KG	11,444.96	38.87	444,865.60	01
EXT03	CADENA DE DESPLANTE (TIPO CD-4) DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ESTRIBOS DE NO. 2 @20 CM., A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRA, DESMOLDANTE, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, TORZALES, CRUCES DE VARILLA, ANCLAJES, ELEVACIÓN DE MATERIALES, ANDAMIOS, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. P.U.O.T.	ML	21.44	603.97	12,949.12	01
EXT04	ANCLAJE EN CIMENTACIÓN DE CASTILLO TIPO K-8 (DE 35 X 20 CMS), DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON VARILLAS DEL NO. 4 F'Y=4200 KG/CM2 ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CM., INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HABILITADO, ARMADO, TORZALES, CRUCES DE VARILLA, MATERIALES, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	1.90	596.20	1,132.78	01
EXT05	ANCLAJE EN CIMENTACIÓN DE CASTILLOS TIPO K-11 (DE 15X17X18X15X34 CM.), DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 6 VARILLAS DEL NO. 3 F'Y=4200 KG/CM2, ESTRIBOS DEL NO 2 @ 20 CM., INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HABILITADO, ARMADO, TORZALES, CRUCES DE VARILLA, MATERIALES, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO .	ML	1.90	496.67	943.67	01
EXT06	ANCLAJE DE CIMENTACIÓN DE CASTILLO TIPO K (DE 20X3 CM.) DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON 8 VARILLA DEL NO 5, 2 VARILLAS DEL NO. 4	ML	3.80	693.33	2,634.65	01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	F'Y=4200 KG/CM2, 1 GRAPA DE NO. 3 A CADA 20 CM., INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HABILITADO, ARMADO, TORSALES, CRUCES DE VARILLA, MATERIALES, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. P.U.O.T.					
EXT07	BOMBEO DE AGUAS EN CEPAS CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 3", INCLUYE: COMBUSTIBLE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	HR	48.00	130.20	6,249.60	01
EXT08	DESASOLVE DE MATERIAL LODOSO O SATURADO DE AGUA EN CEPAS DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: TRASLADO DE MATERIAL LODOSO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	58.00	272.92	15,829.36	01
Subtotal					\$497,269.54	
IVA					79,563.13	
Total					\$576,832.67	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Número de Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EG0000090	07/02/2019	\$1,702,952.15	11604236602	Scotiabank Inverlat, S.A.	16039385038	07/02/2019

En el transcurso de la auditoría, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante el oficio número OIC.018/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, proporcionó las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de obra con claves números "EXT01", "EXT02", "EXT03" y "EXT08", acompañadas de la solicitud y autorización, por lo que se solventa la cantidad de \$564,118.14; asimismo, se observa que no se entregaron las tarjetas de análisis de precios unitarios, solicitud y autorización de los conceptos con claves números "EXT04", "EXT05", "EXT06" y "EXT07", por lo que aún persiste la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$12,714.41. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
EXT04	ANCLAJE EN CIMENTACIÓN DE CASTILLO TIPO K-8 (DE 35 X 20 CMS), DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON VARILLAS DEL NO. 4 F'Y=4200 KG/CM2 ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CM., INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HABILITADO, ARMADO, TORSALES, CRUCES DE VARILLA, MATERIALES, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	1.90	\$596.20	\$1,132.78	01
EXT05	ANCLAJE EN CIMENTACIÓN DE CASTILLOS TIPO K-11 (DE 15X17X18X15X34 CM.), DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 6 VARILLAS DEL NO. 3 F'Y=4200 KG/CM2, ESTRIBOS DEL NO 2 @ 20 CM., INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HABILITADO, ARMADO, TORSALES, CRUCES DE VARILLA, MATERIALES, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO .	ML	1.90	496.67	943.67	01
EXT06	ANCLAJE DE CIMENTACIÓN DE CASTILLO TIPO K (DE 20X3 CM.) DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON 8 VARILLA DEL NO 5, 2 VARILLAS DEL NO. 4 F'Y=4200 KG/CM2, 1 GRAPA DE NO. 3 A CADA 20 CM., INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HABILITADO, ARMADO, TORSALES, CRUCES DE VARILLA,	ML	3.80	693.33	2,634.65	01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
	MATERIALES, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. P.U.O.T.					
EXT07	BOMBEO DE AGUAS EN CEPAS CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 3", INCLUYE: COMBUSTIBLE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	HR	48.00	130.20	6,249.60	01
Subtotal					\$10,960.70	
IVA					1,753.71	
Total					\$12,714.41	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-UTEC-323-2018.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron el oficio número DI-375/2018 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual envían copia certificada de la siguiente documentación: oficio de solicitud de análisis de precios unitarios extraordinarios de fecha 23 de enero de 2019, presupuesto de los conceptos extraordinarios, oficio numero DI-49-2019 de autorización de precios extraordinarios y tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios EXT04, EXT05, EXT06 y EXT07; por lo tanto, la observación se solventa.

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de segunda etapa de Unidad de Docencia 2A y obra exterior en superior Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, ubicada en Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-394-2018 por un importe de \$4,703,941.17 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-TEC-394-2018, por un importe de



\$811,461.33 generando un total de \$5,515,402.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-178/2018, así como en el Programa General de Obra número 18213.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública..	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de diciembre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-394-2018 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista, por un importe de \$4,703,941.17 con fecha 28 de diciembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 02 de enero al 31 de marzo de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A64082 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de diciembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A64086 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 28 de diciembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-LPE-TEC-394-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$811,461.33.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 106 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de segunda etapa de Unidad de Docencia 2A y obra exterior en superior Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, ubicada en Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-394-2018 por un importe de \$4,703,941.17 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-TEC-394-2018, por un importe de \$811,461.33 generando un total de \$5,515,402.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Convocatoria en Compra Net - Sinaloa. (Solventado en respuesta).
5) Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
6) Dictamen técnico que fundamenta y motiva la elaboración del convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-LPE-TEC-394-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018. (Solventado en respuesta).
7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
8) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
11) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
12) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 44, 84 primer párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 52 Bis 1, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, LIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-TEC-394-2018.



AECF-EPE-0392020-2019-PR-106-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2018

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2018, por un importe de \$20,156,931.20, del cual se fiscalizó un importe de \$7,568,359.53 que representa el 37.55% del monto ejercido. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
8	SAF-AGF-176/2018	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-EPR-299-2018	Constructora La Güera, S.A. de C.V.	Construcción de tercera etapa de edificio de 13 entre ejes en estructura U2-C en primaria Gral. Álvaro Obregón, ubicada en col. Centro, Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$2,344,728.84	\$2,344,728.83	\$2,344,728.83
9	SAF-AGF-176/2018	Licitación Pública.	ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018	Construcción es y Desarrollo SAVARIS, S.A. de C.V.	Rehabilitación general del edificio "A" y rampa de emergencia en secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución Núm. 457 Oriente, col. Jorge Almada, Cln., Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00
10	SAF-AGF-176/2018	Licitación Pública.	ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018	Latitud Universal, S.A. de C.V.	Construcción de primera etapa en planta baja que consta de 4 aulas didácticas de 2 EE c/una en estructura U-2C, en Secundaria Nueva Creación, ubicada en col. Santa Teresa, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,850,000.00	2,850,000.00	2,023,630.70
Total								\$7,568,359.53

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los



artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de tercera etapa de edificio de 13 entre ejes en estructura U2-C en primaria Gral. Álvaro Obregón, ubicada en col. Centro, Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-299-2018 por un importe de \$2,194,011.80 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-EPR-299-2018, por un importe de \$150,717.03 generando un total de \$2,344,728.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-176/2018, así como en el Programa General de Obra número 18215.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de noviembre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-299-2018 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,194,011.80 con fecha 22 de noviembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 24 de noviembre de 2018 al 23 de marzo de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15597-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de noviembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15598-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 22 de noviembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-EPR-299-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, por un importe de \$150,717.03.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 25 de enero de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 108 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de tercera etapa de edificio de 13 entre ejes en estructura U2-C en primaria Gral. Álvaro Obregón, ubicada en col. Centro, Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-299-2018 por un importe de \$2,194,011.80 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-EPR-299-2018, por un importe de \$150,717.03 generando un total de \$2,344,728.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
5) Dictamen técnico que fundamenta y motiva la elaboración del convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-EPR-299-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018. (Solventado en respuesta).
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Plano de obra terminada.
8) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 84 primer párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-299-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-108-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación general del edificio “A” y rampa de emergencia en secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución Núm. 457 Oriente, col. Jorge Almada, Cln., Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018 por un importe de \$2,775,311.58 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018, por un importe de \$424,688.42 generando un total de \$3,200,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-176/2018, así como en el Programa General de Obra número 18215.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de diciembre de 2018.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,775,311.58 con fecha 17 de diciembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 21 de diciembre de 2018 al 30 de marzo de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01587-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de diciembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01586-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 17 de diciembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$424,688.42.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 20 de marzo de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 110 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación general del edificio “A” y rampa de emergencia en secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en constitución Núm. 457 Oriente, col. Jorge Almada, Cln., Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018 por un importe de \$2,775,311.58 y convenio número CONV- ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018,



por un importe de \$424,688.42 generando un total de \$3,200,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Pruebas de laboratorio del concreto.
4) Dictamen técnico que fundamenta y motiva la elaboración del convenio modificatorio de monto número CONV- ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018. (Solventado en respuesta).
5) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
6) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 79 primer párrafo, 84 primer párrafo, 86 tercer y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 101, 102 fracción IV, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-110-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación general del edificio “A” y rampa de emergencia en Secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución Núm. 457 Oriente, col. Jorge Almada, Cln., Municipio de Culiacán, Estado de



Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018 por un importe de \$2,775,311.58 y convenio número CONV- ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018, por un importe de \$424,688.42 generando un total de \$3,200,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$22,200.65, con cargo a los recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2019 de fecha 28 de septiembre de 2020. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	LABORATORIO DE QUÍMICA.							
EX02	DEMOLICIÓN DE PISO DE LOSETA CERÁMICA DE 3-4 CMS. DE ESPESOR, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO DEMOLEDOR ELÉCTRICO DE 30 KG. EL RETIRO DEL PEGAMENTO, MANO DE OBRA, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACOPIO Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL LUGAR.	M2	132.00	123.12	8.88	\$132.62	\$1,177.67	01
83111	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO CON MALLALAC 66-1010 DE F'C= 180 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR Y DESMANTELAMIENTO DE TECHUMBRE A BASE DE TABLERO DE LÁMINA CAL. 20, FRIGOLIT 1 1/2" SOPORTADO CON CARGUEROS MONTÉN DE 2", INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, DESOLDAR EL MONTÉN EN VIGA DE ACERO; H= 3.00 MTS. DE ALTURA.	M2	132.00	123.12	8.88	229.06	2,034.05	01
11071	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "A" INVESTIGADO EN OBRA CUALQUIER PROFUNDIDAD. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, AFINE DE TALUDES Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE OBRA DE MATERIAL NO UTILIZADO.	M3	66.00	61.56	4.44	274.86	1,220.38	01
11131	SUMINISTRO Y RELLENO DE MATERIAL INERTE, COMPACTADO C/PISÓN Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. ESPESOR. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MEDIR COMPACTADO.	M3	132.00	123.12	8.88	325.97	2,894.61	01
EX03	MESETA DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS. AMBOS SENTIDOS RECUBIERTA DE AZULEJO DE 20 X 20 CMS.	M2	5.46	0.00	5.46	1,586.57	8,662.67	01
EX05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO INTER. DURAGRES DE 8 CM. ASENT. Y EMBOQUILLADO DE COLOR DE 1 CM. DE ESP. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CORTES, TRABAJO TERMINADO.	ML	72.00	69.85	2.15	125.68	270.21	02
31200	REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010 EN PISOS, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	M2	132.00	123.12	8.88	41.61	369.50	01
EX06	PISO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYA CON BROCHA DE PELO: LOSAS 3.06 X 2.00 M. JUNTAS FRÍAS ACABADO CON VOLTEADOR	M2	132.00	123.12	8.88	282.59	2,509.40	01
Subtotal							\$19,138.49	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
						IVA	3,062.16	
						Total	\$22,200.65	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EG0000108	15/02/2019	\$874,614.78	11604236602	Scotiabank	48062	15/02/2019
02	EG0000172	06/03/2019	867,534.86		Inverlat, S.A.	2775	07/03/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en la cláusulas primera, tercera, novena décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-LPE-FAM-SEC-334-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PO-111-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,200.65 (veintidós mil doscientos pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-111-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de primera etapa en planta baja que consta de 4 aulas didácticas de 2 EE c/una en estructura U-2C, en secundaria Nueva Creación, ubicada en col. Santa Teresa, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018 por un importe de \$2,361,055.14 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018, por un importe de \$488,944.86 generando un total de \$2,850,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-176/2018, así como en el Programa General de Obra número 18215.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de diciembre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,361,055.14 con fecha 21 de diciembre de 2018, el cual establece como periodo de ejecución del 26 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15719-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de diciembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15720-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 21 de diciembre de 2018, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$488,944.86.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85

fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 113 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de primera etapa en planta baja que consta de 4 aulas didácticas de 2 EE c/una en estructura U-2C, en Secundaria Nueva Creación, ubicada en col. Santa Teresa, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018 por un importe de \$2,361,055.14 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018, por un importe de \$488,944.86 generando un total de \$2,850,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Dictamen de fallo. (Solventado en respuesta).
5) Pruebas de laboratorio del concreto. (Solventado en respuesta).
6) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
9) Plano de obra terminada.
10) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
11) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 58 párrafo quinto, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 68 primer párrafo, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-113-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de primera etapa en planta baja que consta de 4 aulas didácticas de 2 EE c/una en estructura U-2C, en Secundaria Nueva Creación, ubicada en col. Santa Teresa, Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018 por un importe de \$2,361,055.14 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018, por un importe de \$488,944.86 generando un total de \$2,850,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control en la integración del expediente unitario de la obra, se omite integrar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no presentan la estimación pagada número 04 finiquito por un importe de \$171,755.10, con cargo a los recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2018, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión del expediente unitario de la obra efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en la Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2019 de fecha 20 de agosto de 2020, por lo que no fue posible realizar la verificación física de los conceptos de obra contenidos en dicha estimación, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 26 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

La estimación observada se pagó de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Estimado	Retenciones	Líquido a Pagar	Número de Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
04 finiquito	EG0000412	14/11/2019	\$171,755.10	\$5,182.26	\$166,572.83	11604236602	Scotiabank Inverlat, S.A.	5549	14/11/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-LPE-FAM-SEC-351-2018.

En el transcurso de la auditoría, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número OIC.026/2020 de fecha 10 de octubre de 2020 proporcionó la documentación relativa a la estimación número 04 finiquito, con sus respectivos generadores, croquis y reporte fotográfico, por lo que se realizó una segunda inspección física a la obra, constatándose que los volúmenes de conceptos de obra contenidos en dicha estimación, coinciden con los ejecutados, por lo que se solventa el importe observado de \$171,755.10, según consta en Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Remanente Programa Escuelas al Cien 2018

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Remanente Programa Escuelas al Cien 2018, por un importe de \$13,055,794.17, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
11	D.G.O.329.25/17	Licitación Pública.	ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-	Guadalca Constructora, S.A. de C.V.	Construcción de segunda etapa de Unidad de Docencia 2, en	\$17,500,000.00	\$7,858,602.47	\$7,834,586.42



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
			001-2019		Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50 en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.			
12	D.G.O.329.25/17	Licitación Pública.	ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-002-2019	José María Gaxiola Fajardo.	Alimentación eléctrica para aires acondicionados y subestación eléctrica, en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	17,500,000.00	2,901,144.12	2,268,546.14
13	D.G.O.329.25/17	Licitación Pública.	ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-003-2019	Karam Ulises Cortes Luque.	Suministro y colocación de aires acondicionados en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50, en la Localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	17,500,000.00	3,502,945.74	2,952,661.61
Total								\$13,055,794.17

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en

el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de segunda etapa de Unidad de Docencia 2, en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50 en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-001-2019 por un importe de \$7,858,602.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.0.329.25/17, así como en el Programa General de Obra número 18224.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de febrero de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-001-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$7,858,602.47 con fecha 18 de febrero de 2019, el cual establece como período de ejecución del 20 de febrero al 31 de mayo de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1978726 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de febrero de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1978728 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 18 de febrero de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del



Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 116 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de segunda etapa de Unidad de Docencia 2, en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50 en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-001-2019 por un importe de \$7,858,602.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Pruebas de laboratorio del concreto.
4) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
7) Plano de obra terminada.
8) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
9) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII, 39 Bis, 54 primer párrafo, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 24 fracción I, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción XIV, 114, 115 fracción IV, 132 fracción IV, 164, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima primera, vigésima sexta y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-001-2019.



AECF-EPE-0392020-2019-PR-116-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de segunda etapa de Unidad de Docencia 2, en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50 en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-001-2019 por un importe de \$7,858,602.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV inciso d) y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XXXV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-001-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-117-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de segunda etapa de Unidad de Docencia 2, en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50 en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-001-2019 por un importe de \$7,858,602.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 04, 05 y 06, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$2,560,999.98, con cargo a los recursos de Remanentes Programa Escuelas al Cien 2018, ya que omiten integrar la solicitud y las tarjetas de análisis de precios unitarios conciliados y autorizados, según consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2019 de fecha 10 de septiembre de 2020. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
SC/01	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ACABADO COMÚN DE 7X14X28 CM. (NOMINAL), DE 35 CM. DE ESPESOR (NOMINAL), A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, SUMINISTRO, ELEVACIÓN, MOVIMIENTOS HORIZONTALES, CARGAS, DESCARGAS Y ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA, SATURACIÓN DE AGUA DEL TABIQUE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, TRAZO Y DESPLANTE, REPARACIÓN UNIFORME DE LAS JUNTAS VERTICALES, CUATRAPEOS Y REMATES ADECUADOS, JUNTAS HORIZONTALES CONTINUAS Y A NIVEL, JUNTAS VERTICALES, AL CENTRO Y APLOMO, CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 1 CM. REMATES VERTICALES CON PREPARACIÓN DE CASTILLOS, CERCHAS O ESCANTILLONES PARA EL TRAZO DE HILADAS HORIZONTALES DE ACUERDO A UNIFORME DISTRIBUCIÓN, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. NO SE ADMITEN DESPLOMES MAYORES A 1:300.	M2	173.91	\$711.20	\$123,684.79	04
SC/02	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ACABADO COMÚN DE 7X14X28 CM. (NOMINAL), DE 40 CM. DE ESPESOR (NOMINAL), A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, SUMINISTRO, ELEVACIÓN, MOVIMIENTOS HORIZONTALES, CARGAS, DESCARGAS Y ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU	M2	165.36	910.08	150,490.83	04



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
	UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA, SATURACIÓN DE AGUA DEL TABIQUE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, TRAZO Y DESPLANTE, REPARACIÓN UNIFORME DE LAS JUNTAS VERTICALES, CUATRAPEOS Y REMATES ADECUADOS, JUNTAS HORIZONTALES CONTINUAS Y A NIVEL, JUNTAS VERTICALES, AL CENTRO Y APLOMO, CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 1 CM. REMATES VERTICALES CON PREPARACIÓN DE CASTILLOS, CERCHAS O ESCANTILLONES PARA EL TRAZO DE HILADAS HORIZONTALES DE ACUERDO A UNIFORME DISTRIBUCIÓN, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. NO SE ADMITEN DESPLONES MAYORES A 1:300.					
SC/03	CADENA O CASTILLO (TIPO K-12) DE CONCRETO F' C=150 KG/CM.2 DE 35X20 CM. T.M.A. 3/4" TRITURADO ARMADO CON 8 VARILLAS DEL NO. 5 Y 2 VARILLAS DEL NO.4 FY=4200 KG/CM.2, ESTRIBOS DEL NO. 3 @20 CM. Y GRAPAS DEL NO. 3 @ 20 CM. A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRA, DESMOLDANTE, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, TORZALES, CRUCES DE VARILLA, ANCLAJE, ELEVACIÓN DE MATERIALES, ANDAMIOS, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. P.U.O.T.	ML	17.68	803.35	14,203.23	04
SC/04	BOQUILLAS EN PUESTAS Y VENTANAS DE 15 CM. DE ANCHO CON MORTERO CEM-ARE PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE: ANDAMIOS, REGLAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA,	ML	621.26	88.23	54,813.77	04
SC/05	BOQUILLAS EN PUESTAS Y VENTANAS DE 35 CM. DE ANCHO CON MORTERO CEM-ARE PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE: ANDAMIOS, REGLAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	16.20	137.96	2,234.95	04
SC/06	BOQUILLAS EN PUERTAS Y VENTANAS DE 40 CM. DE ANCHO CON MORTERO CEM-ARE PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE: ANDAMIOS, REGLAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	108.00	150.41	16,244.28	04
SC/07	FILETES Y BOLEADOS A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	1,060.19	60.55	64,194.50	04 y 05
SC/09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA CON TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1" Y DE 3/4" Y 1/2" DE DIÁMETROS PARA SERVICIOS SANITARIOS Y LAVAMANOS, INCLUYE: RANURADO EN MUROS, EXCAVACIÓN EN ZANJAS, SOLDADURA, PASTA, CODO, TEE, COPLE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TRABAJO TERMINADO.	SAL	24.00	2,222.37	53,336.88	04
SC/10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA CON TUBO DE PVC DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: RANURAS, EXCAVACIÓN, PEGAMENTO, CODO, COPLE, TEE, YEE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO TERMINADO.	SAL	28.00	923.46	25,856.88	04
SC/11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA WC CON TUBO DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, EXCAVACIÓN, PEGAMENTO, CODO, COPLE, TEE, YEE, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	SAL	12.00	1,202.50	14,430.00	04
SC/13	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ENTORTADO DE 15 CM. DE ESPESOR A BASE DE	M2	461.47	239.38	110,466.69	05



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
	MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 ACABADO FLOTEADO PARA RECIBIR VITROPISO, INCLUYE: ELEVACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.					
SC/14	REGISTRO PARA ACOMETIDA DE VOZ Y DATOS DE 40X40X50 CMS. DE PROFUNDIDAD MEDIDAS LIBRES INTERIORES, HECHO EN OBRA CON TABIQUE Y MORTERO CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO Y TAPA DE LÁMINA LISA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	1,820.27	1,820.27	06
SC/15	FABRICACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 60X40X60 CMS. DE PROFUNDIDAD MEDIDAS LIBRES INTERIORES, HECHO EN OBRA CON TABIQUE Y MORTERO CON FONDO DE 10 CM. DE GRAVA CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO Y TAPA DE LÁMINA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	2,300.98	2,300.98	06
SC/16	FABRICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 60X60X60 CMS. DE PROFUNDIDAD MEDIDAS LIBRES INTERIORES, HECHO EN OBRA CON TABIQUE Y MORTERO, ACABADO INTERIOR PULIDO CON MEDIA CAÑA, MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO Y TAPA DE CONCRETO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TRABAJO.	PZA	3.00	2,371.05	7,113.15	06
SC/17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR DE 10X20 CMS. CON ANCLAS DE VARILLAS DE 3/8" X 15 CMS. DE DESARROLLO (4 ANCLAS POR PLACA) EMPOTRADAS EN TRABES DE CONCRETO PARA RECIBIR ARMADURAS DE PTR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TRABAJO TERMINADO.	PZA	256.00	93.63	23,969.28	04
SC/18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMADURA DE PERFILES TUBULARES PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 12 PARA RECIBIR VENTANAS DE ALUMINIO, INCLUYE: MONTAJE, SOLDADURA, FONDO, ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TRABAJO TERMINADO.	M2	1,363.12	51.72	70,500.57	04
SC/21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA DESDE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE Y DESDE LUMINARIA A APAGADOR QUE INCLUYEN: TUBERÍA, CODOS, CONECTORES Y COPLES, REGISTROS, CHALUPAS, TODO PARA TUBERÍA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 3/4", 1", 1 1/4". 1 1/2", 1 3/4" Y 2" DE DIÁMETRO, MONITORES, CONTRATUERCAS, ABRAZADERAS, SOPORTARÍA, CABLES THW CAL. 8,10 Y 12 AWG MCA. VIAKON, CONDUCTORES MONTERREY, 1 CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10 AWG. APAGADOR SENCILLO 16 AMPERS 117 VOLTS COLOR BLANCO CAT: QN-5800 CON TAPA Q100RN 1,2 O TRES VENTANAS COLOR BLANCO LÍNEA QUINZIÑO EVOLUCIÓN MCA. BTICINO Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	SAL	65.00	2,247.96	146,117.40	06
SC/24	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y APLICACIÓN DE TEXTURIZADO EN MUROS CON PASTA DE CEMENTO BLANCO MARMOLINA Y SELLADOR VINÍLICO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TRABAJO TERMINADO.	M2	1,505.64	166.33	250,433.10	04 y 05
SC/27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA CONSTRUCTIVA DE POLIURETANO DE ALTA INTENSIDAD DE (HIELO SECO) DE 1" DE ESPESOR Y 15 CM. DE ANCHO, FIJADO CON	ML	513.53	74.51	38,263.12	06



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
	CLAVO DE CONCRETO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO.					
SC/28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA DE FUERZA 220 PARA AIRE ACONDICIONADO A BASE DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA, PARED DELGADA DE 3/4", UNA PULGADA, 1 1/4" 1 1/2", CABLE THW CALIBRE 10, 12 Y 8, INCLUYE: CONTACTO, ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SAL	10.00	2,152.24	21,522.40	06
SC/29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO A BASE DE CANCEL FIJO Y CORREDIZO EN ALUMINIO NATURAL DE 3" CON VIDRIO TINTEX VERDE 9 MM., INCLUYE: PELÍCULA PLÁSTICA TIPO CRISTAL ESMERILADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	97.31	3,601.43	350,455.15	06
SC/30	PUERTA ABATIBLE DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CON VIDRIO CLARO DE 9 MM. DE MEDIDAS 1.00 X 2.20 M. INCLUYE: PELÍCULA ESMERILADA, CIERRA PUERTA DE PISTÓN, UNA CHAPA CON LLAVE PARA PUERTA MOD. 1285, MARCA HERRALUM, CONTRAMARCO DE ALUMINIO Y VISAGRAS DE 3" X 3".	PZA	8.00	8,546.30	68,370.40	06
SC/33	PINTURA VINÍLICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES TIPO CÓMEX O SIMILAR CALIDAD VINIMEX A DOS MANOS, COLOR ELEGIDO POR LA SUPERVISIÓN EN CONSENSO CON LA AUTORIDAD ESCOLAR, INCLUYE: ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR, APLICACIÓN DEL SELLADOR, PLASTE, MATERIALES, REBABEAR, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	361.47	62.45	22,573.80	06
SC/44	ENTORTADO DE AZOTEA DE 13 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO ALIGERADO CON FESTEGRAL 2 KG X SACO DE CEMENTO (JALCRETO) A UNA ALTURA DE 6.00 M., INCLUYE: LECHADA, ACABADO FINO CON ARENA SERNIDA Y FESTEGRAL A RAZÓN DE 2 KG POR SACO DE CEMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO, ELEVACIÓN DE MATERIALES CON MALACATE, ACARREOS, CARGAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	488.73	650.32	317,830.89	05
SC/45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN, COLOCADO A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, A BASE DE PANELES DE 0.61 X 0.61 M., MODELO RADAR MARCA U.S.G. LÍNEA DE SOMBRA, RESISTENTE A LA HUMEDAD: CON SUSPENSIÓN VISIBLE CON ALMA DE LÁMINA GALVANIZADA Y ACABADO EN ESMALTE DE COLOR BLANCO, MARCA DONN, LÍNEA DX 15/16", INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIALES DE FIJACIÓN, SOPORTARÍA, MANO DE OBRA, TRAZO, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRABAJO TERMINADO. (PLANO PL-01, PL-02).	M2	196.48	599.91	117,870.32	06
SC/46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFÓN LISO DE TABLAROCA NORMAL CON PANEL DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR, SOBRE BASTIDOR DE LÁMINA GALVANIZADA, CON ACABADO FINAL DE PINTURA VINIL ACRÍLICA MARCA COMEX CALIDAD VINIMEX COLOR BLANCO OSTIÓN, INCLUYE: CORTES, SOPORTARÍA, REDIMIX, PERFACINTA, MATERIALES DE FIJACIÓN, ANDAMIOS Y EQUIPO, TRABAJO TERMINADO.	M2	125.76	499.32	62,794.48	06
SC/47	FUMIGACIÓN ANTI-TERMITA EN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CON GARANTÍA DE 5 AÑOS.	M2	487.58	106.34	51,849.26	05
SC/49	BASE DE AIRE ACONDICIONADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM.2 DE 1.20 M. X 1.20 M. X 0.10 M. DE ESPESOR, ACABADO.	PZA	19.00	500.01	9,500.19	06



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
SC/50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 X 15 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	7.00	207.18	1,450.26	06
SC/51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1X20 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	207.18	1,657.44	06
SC/52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1X30 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	207.18	414.36	06
SC/53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X30 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	5.00	647.13	3,235.65	06
SC/54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X15 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	647.13	1,294.26	06
SC/55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X20 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	647.13	647.13	06
SC/56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X50 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	669.42	669.42	06
SC/57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X60 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	669.42	669.42	06
SC/59	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO SQUARED QOC 24 UF, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	4,479.10	4,479.10	06
Subtotal					\$2,207,758.60	
IVA					353,241.38	
Total					\$2,560,999.98	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Número de Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
04	EL0000566	01/10/2019	\$1,176,432.14	65502772158	Banco Santander México, S.A.	5120841	01/10/2019
05	EL0000603	03/10/2019	684,601.23			6510488	03/10/2019
06	EL0000635	25/10/2019	987,975.54			5631696	25/10/2019

En el transcurso de la auditoría, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante el oficio número OIC.018/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, proporcionó las tarjetas de análisis de precios unitarios con claves números, "SC/05", "SC/06", "SC/07", "SC/09", "SC/10", "SC/11", "SC/13", "SC/14", "SC/15", "SC/16", "SC/18", "SC/21", "SC/24",



“SC/27”, “SC/28”, “SC/29”, “SC/30”, “SC/47”, “SC/49”, “SC/50”, “SC/51”, “SC/52”, “SC/57” y “SC/59” acompañados de la solicitud y autorización, por lo que se solventa la cantidad de \$1,523,869.67; asimismo, se observa que no se entregaron las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos con claves “SC/01”, “SC/02”, “SC/03”, “SC/04”, “SC/17”, “SC/33”, “SC/44”, “SC/45”, “SC/46”, “SC/53”, “SC/54”, “SC/55” y “SC/56”, por lo que la observación aún persiste, quedando un importe observado de \$1,037,130.31. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Cobrado	Estimación
SC/01	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ACABADO COMÚN DE 7X14X28 CM (NOMINAL), DE 35 CM. DE ESPESOR (NOMINAL), A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, SUMINISTRO, ELEVACIÓN, MOVIMIENTOS HORIZONTALES, CARGAS, DESCARGAS Y ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA, SATURACIÓN DE AGUA DEL TABIQUE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, TRAZO Y DESPLANTE, REPARACIÓN UNIFORME DE LAS JUNTAS VERTICALES, CUATRAPEOS Y REMATES ADECUADOS, JUNTAS HORIZONTALES CONTINUAS Y A NIVEL, JUNTAS VERTICALES, AL CENTRO Y APLOMO, CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 1 CM. REMATES VERTICALES CON PREPARACIÓN DE CASTILLOS, CERCHAS O ESCANTILLONES PARA EL TRAZO DE HILADAS HORIZONTALES DE ACUERDO A UNIFORME DISTRIBUCIÓN, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. NO SE ADMITEN DESPLOMES MAYORES A 1:300.	M2	173.91	\$711.20	\$123,684.79	04
SC/02	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ACABADO COMÚN DE 7X14X28 CM (NOMINAL), DE 40 CM. DE ESPESOR (NOMINAL), A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, SUMINISTRO, ELEVACIÓN, MOVIMIENTOS HORIZONTALES, CARGAS, DESCARGAS Y ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA, SATURACIÓN DE AGUA DEL TABIQUE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, TRAZO Y DESPLANTE, REPARACIÓN UNIFORME DE LAS JUNTAS VERTICALES, CUATRAPEOS Y REMATES ADECUADOS, JUNTAS HORIZONTALES CONTINUAS Y A NIVEL, JUNTAS VERTICALES, AL CENTRO Y APLOMO, CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 1 CM. REMATES VERTICALES CON PREPARACIÓN DE CASTILLOS, CERCHAS O ESCANTILLONES PARA EL TRAZO DE HILADAS HORIZONTALES DE ACUERDO A UNIFORME DISTRIBUCIÓN, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. NO SE ADMITES DESPLOMES MAYORES A 1:300.	M2	165.36	910.08	150,490.83	04
SC/03	CADENA O CASTILLO (TIPO K-12) DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 35X20 CM. T.M.A. 3/4" TRITURADO ARMADO CON 8 VARILLAS DEL NO. 5 Y 2 VARILLAS DEL NO.4 FY=4200 KG/CM2, ESTRIBOS DEL NO. 3 @20 CM. Y GRAPAS DEL NO. 3 @20 CM. A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRA, DESMOLDANTE, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, TORZALES, CRUCES DE VARILLA, ANCLAJE, ELEVACIÓN DE MATERIALES, ANDAMIOS, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. P.U.O.T.	ML	17.68	803.35	14,203.23	04



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Cobrado	Estimación
SC/04	BOQUILLAS EN PUERTAS Y VENTANAS DE 15 CM DE ANCHO CON MORTERO CEM-ARE PROPORCIÓN 1:3 INCLUYE: ANDAMIOS, REGLAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA,	ML	621.26	88.23	54,813.77	04
SC/17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR DE 10X20 CMS. CON ANCLAS DE VARILLAS DE 3/8" X 15 CMS. DE DESARROLLO (4 ANCLAS POR PLACA) EMPOTRADAS EN TRABES DE CONCRETO PARA RECIBIR ARMADURAS DE PTR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TRABAJO TERMINADO.	PZA	256.00	93.63	23,969.28	04
SC/33	PINTURA VINÍLICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES TIPO CÓMEX O SIMILAR CALIDAD VINIMEX A DOS MANOS, COLOR ELEGIDO POR LA SUPERVISIÓN EN CONSENSO CON LA AUTORIDAD ESCOLAR, INCLUYE: ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR, APLICACIÓN DEL SELLADOR, PLASTE, MATERIALES, REBABEAR, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	361.47	62.45	22,573.80	06
SC/44	ENTORTADO DE AZÓTEA DE 13 CM DE ESPESOR CON CONCRETO ALIGERADO CON FESTEGRAL 2 KG X SACO DE CEMENTO (JALCRETO) A UNA ALTURA DE 6.00 M INCLUYE: LECHADA, ACABADO FINO CON ARENA SERNIDA Y FESTEGRAL A RAZÓN DE 2 KG POR SACO DE CEMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO, ELEVACIÓN DE MATERIALES CON MALACATE, ACARREOS, CARGAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	488.73	650.32	317,830.89	05
SC/45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN, COLOCADO A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, A BASE DE PANELES DE 0.61 X 0.61 M., MODELO RADAR MARCA U.S.G. LÍNEA DE SOMBRA, RESISTENTE A LA HUMEDAD: CON SUSPENSIÓN VISIBLE CON ALMA DE LÁMINA GALVANIZADA Y ACABADO EN ESMALTE DE COLOR BLANCO, MARCA DONN, LÍNEA DX 15/16"; INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIALES DE FIJACIÓN, SOPORTARÍA, MANO DE OBRA, TRAZO, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRABAJO TERMINADO. (PLANO PL-01, PL-02).	M2	196.48	599.91	117,870.32	06
SC/46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFÓN LISO DE TABLAROCA NORMAL CON PANEL DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR, SOBRE BASTIDOR DE LÁMINA GALVANIZADA, CON ACABADO FINAL DE PINTURA VINIL ACRÍLICA MARCA COMEX CALIDAD VINIMEX COLOR BLANCO OSTIÓN, INCLUYE: CORTES, SOPORTARÍA, REDIMIX, PERFACINTA, MATERIALES DE FIJACIÓN, ANDAMIOS Y EQUIPO, TRABAJO TERMINADO.	M2	125.76	499.32	62,794.48	06
SC/53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X30 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	5.00	647.13	3,235.65	06
SC/54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X15 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	647.13	1,294.26	06
SC/55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X20 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	647.13	647.13	06
SC/56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X50 AMPERES SQUARED, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	669.42	669.42	06
Subtotal					\$894,077.85	
IVA					143052.46	
Total					\$1,037,130.31	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracciones VII y XII y segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafos y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, octava, décima tercera, décima novena y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-001-2019.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron el oficio número DI-375/2018 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual envían copia certificada de la siguiente documentación: oficio de solicitud de análisis de precios unitarios extraordinarios de fecha 06 de mayo de 2019, oficio de autorización de precios extraordinarios de fecha 07 de mayo de 2019, presupuesto de los conceptos extraordinarios, y tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios SC/01, SC/02, SC/03 y SC/04, oficio de solicitud de análisis de precios unitarios extraordinarios de fecha 20 de mayo de 2019, oficio de autorización de precios extraordinarios de fecha 21 de mayo de 2019, presupuesto del concepto extraordinario, y tarjeta de análisis de precio unitario extraordinario SC/17, oficio de solicitud de análisis de precios unitarios extraordinarios de fecha 10 de julio de 2019, oficio de autorización de precios extraordinarios de fecha 12 de julio de 2019, presupuesto de los conceptos extraordinarios, y tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios SC/33, SC/44, SC/45 y SC/46, oficio de solicitud de análisis de precios unitarios extraordinarios de fecha 02 de agosto de 2019, oficio de autorización de precios extraordinarios de fecha 01 de agosto de 2019, presupuesto de los conceptos extraordinarios, y tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios SC/53, SC/54, SC/55 y SC/56; por lo tanto, la observación se solventa.

Resultado Núm. 119 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Alimentación eléctrica para aires acondicionados y subestación eléctrica, en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-002-

2019 por un importe de \$2,901,144.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.O.329.25/17, así como en el Programa General de Obra número 18224.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de marzo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-002-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,901,144.12 con fecha 29 de marzo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de abril al 31 de mayo de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055575-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de marzo de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055577-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 29 de marzo de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 120 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Alimentación eléctrica para aires acondicionados y subestación eléctrica, en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-002-2019 por un importe de \$2,901,144.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se



observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base.
2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Mercadeo de materiales y equipos.
4) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en respuesta).
5) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
8) Plano de obra terminada.
9) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
10) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 24 fracción I, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción XIV, 114, 115 fracción IV, 164, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, vigésima primera, vigésima sexta y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-002-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-120-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 121 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Alimentación eléctrica para aires acondicionados y subestación eléctrica, en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50, en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-002-2019 por un importe de \$2,901,144.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV inciso d) y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XXXV XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-002-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-121-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Suministro y colocación de aires acondicionados en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50, en la Localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-003-2019 por un importe de \$3,502,945.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.0.329.25/17, así como en el Programa General de Obra número 18224. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de marzo de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-003-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$3,502,945.74 con fecha 29 de marzo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de abril al 31 de mayo de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4626-00101-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de marzo de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4626-00102-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 29 de marzo de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03. Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 123 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Suministro y colocación de aires acondicionados en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50, en la Localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-003-2019 por un importe de \$3,502,945.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base.
2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Mercadeo de materiales y equipos.
4) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
7) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
8) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII, 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 24 fracción I, 90 penúltimo párrafo, 114, 115 fracción IV, 164, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las clausulas vigésima primera, vigésima sexta y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-003-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-123-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Suministro y colocación de aires acondicionados en Universidad Tecnológica de Escuinapa, ubicado en Mariano Rivas número 50, en la Localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-003-2019 por un importe de \$3,502,945.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV inciso d) y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XXXV XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UTEC-003-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-124-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2019

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2019, por un importe de \$80,402,793.41, del cual se fiscalizó un importe de \$23,204,654.88 que representa el 28.86% del monto ejercido. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
14	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-154-2019	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de módulos “B” y “C” de dos aulas cada uno panel de 7.32 x 8.53 mts., módulo “D” de servicios sanitarios de panel de 6.10 x 8.53 mts., en Nueva Creación Secundaria General No. 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$2,921,368.56	\$2,921,368.56	\$2,743,356.40



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
15	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-TVS-181-2019	Construcciones Eléctricas y Urbanas Mira, S.A. de C.V.	Construcción de módulo "A" de dos aulas y construcción de módulo "B" de servicio sanitario con dirección de panel de 6.10 x 8.53 mts., en Telesecundaria Federalizada Núm. 243, ubicada en Santa Rosa, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	2,119,555.34	2,119,555.34	1,271,740.47
16	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	Subestación y red exterior 75 KVA tipo postes en Primaria Vicente Guerrero, ubicado en El Huajote, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	1,110,904.99	1,110,904.99	1,110,904.69
17	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019	MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	Subestación eléctrica y red secundaria en Secundaria, Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución Núm. 457 Oriente, col. Jorge Almada, Cln., Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,327,643.57	1,327,643.57	1,327,643.57
18	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2019	Construcciones y Desarrollo Savarisa, S.A. de C.V.	Construcción de escalera de emergencia y 2da. etapa rehabilitación en edificio de 4 niveles en Secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución 457 Oriente, col. Jorge Almada C.P. 80200, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,288,438.08	2,288,438.08	2,288,438.08
19	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-JN-126-2019	Raizgar, S.A. de C.V.	Construcción de módulo "A" de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección en estructura regional de concreto de 6.00 x 8.00 mts. en Preescolar Nueva Creación, ubicada en Fracc. La Candelaria, Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,750,165.36	1,672,165.36	1,177,037.36
20	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-EPR-112-2019	José Rito Espinoza Castro.	Construcción de módulo de 3 aulas y servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto en Primaria Amado Nervo, ubicada en Blvd. Universitarios S/N, col. Ampliación Ejidal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	2,231,798.92	2,027,187.94	2,010,989.75
21	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando	ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	Subestación y red exterior 75 KVA tipo poste	1,115,444.47	1,115,444.47	1,110,904.99



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
		menos tres personas.			Telesecundaria Federalizada Núm. 63, ubicada en Tecuililla, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.			
22	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-068-2019	José Martín López Carrillo	Rehabilitación de edificio "C" en Secundaria, Secundaria Federal Núm. 1, Prof. Amado García, ubicada en Los Mezcales, S/N, C.P. 81110, Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,304,208.33	1,304,208.33	1,304,208.33
23	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-128-2019	Jesús Mario Monreal Fierro.	Rehabilitación de losas en edificios en Secundaria Profra. Elisa Mena Valdez, ubicada en Juan José Ríos C.P. 81110, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,385,161.19	1,385,161.19	1,357,963.66
24	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-TVS-153-2019	Maxiconstrucciones, S.A. de C.V.	Construcción de módulo "A" de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto en Telesecundaria Federalizada Núm. 355, ubicada en El Quemado, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,943,107.42	1,759,972.72	1,152,578.00
25	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-118-2019	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	Subestación de 225 KVA, media, baja tensión y salidas eléctricas en interior de aulas en Secundaria Miguel Hidalgo, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez S/N, col. Montuosa C.P. 82030, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,914,450.16	1,914,450.16	1,780,285.38
26	SAF-AGF-016/2019	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-ESE-027-2019	Jesús Miguel Zamacona Castro.	Rehabilitación de cubierta de edificio "E" de 3 aulas en Secundaria Técnica No. 43, ubicada en Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	1,135,000.00	1,135,000.00	1,113,840.84
27	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-054-2019	Construcciones Felmi, S.A. de C.V.	Construcción de dos aulas didácticas y un servicio sanitario de 6.00 x 8.00 mts. en Secundaria Nueva Creación, ubicada en Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	1,599,781.20	1,599,781.20	1,599,781.20
28	SAF-AGF-016/2019	Invitación a cuando menos tres personas	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-185-2019	Conflo, S. de R.L. de C.V.	Construcción de módulo "A" de dos aulas y construcción de módulo "B" de servicio sanitario con dirección	2,025,421.53	2,025,421.53	1,854,982.16



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
					de panel de 6.10 x 8.53 mts. en Secundaria Nueva Creación, ubicada en Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.			
Total								\$23,204,654.88

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 125 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de módulos “B” y “C” de dos aulas cada uno panel de 7.32 x 8.53 mts., módulo “D” de servicios sanitarios de panel de 6.10 x 8.53 mts., en Nueva Creación Secundaria General No. 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-154-2019 por un importe de \$2,921,368.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-154-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,921,368.56 con fecha 31 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 29 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2036061 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de noviembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2036062 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 01 de noviembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 29 de enero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 126 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de módulos “B” y “C” de dos aulas cada uno panel de 7.32 x 8.53 mts., módulo “D” de servicios sanitarios de panel de 6.10 x 8.53 mts., en Nueva Creación Secundaria General No. 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-154-2019 por un importe de \$2,921,366.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.



Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> 1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Mercadeo de materiales y equipos. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública. 4) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta). 5) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta). 6) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 86 tercer y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-154-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-126-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de módulo "A" de dos aulas y construcción de módulo "B" de servicio sanitario con dirección de panel de 6.10 x 8.53 mts., en Telesecundaria Federalizada Núm. 243, ubicada en Santa Rosa, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-181-2019 por un importe de \$2,119,555.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 28 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-181-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,119,555.34 con fecha 29 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de diciembre de 2019 al 02 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16748-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 29 de noviembre de 2019 a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 128 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de módulo "A" de dos aulas y construcción de módulo "B" de servicio sanitario con dirección de panel de 6.10 x 8.53 mts., en Telesecundaria Federalizada Núm. 243, ubicada en Santa Rosa, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-181-2019 por un importe de \$2,119,555.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma



completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
4) Pruebas de laboratorio del concreto.
5) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Plano de obra terminada.
8) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-181-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-128-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Subestación y red exterior 75 KVA tipo postes en Primaria Vicente Guerrero, ubicado en El Huajote, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019 por un importe de \$1,110,904.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,110,904.99 con fecha 31 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 29 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A50336 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 130 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Subestación y red exterior 75 KVA tipo postes en Primaria Vicente Guerrero, ubicado en El Huajote, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019 por un importe de \$1,110,904.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permisos de construcción.
2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Mercadeo de materiales y equipos.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
5) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Plano de obra terminada.
8) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
9) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-130-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Subestación eléctrica y red secundaria, en Secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución Núm. 457 Oriente, col. Jorge Almada, Cln., Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019 por un importe de \$1,327,643.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 06 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,327,643.57 con fecha 07 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de enero al 06 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A16278 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 7 de mayo de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A16279 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de mayo de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 06 de agosto de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo



párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 132 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Subestación eléctrica y red secundaria, en Secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución Núm. 457 Oriente, col. Jorge Almada, Cln., Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019 por un importe de \$1,327,643.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
4) Plano de obra terminada.
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
6) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial



“El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-20190.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-132-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Subestación eléctrica y red secundaria, en Secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución Núm. 457 Oriente, col. Jorge Almada, Cln., Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019 por un importe de \$1,327,643.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico aproximado del 98.86% y según el contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 06 de agosto de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 420 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 06 de agosto de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-133-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Subestación eléctrica y red secundaria en Secundaria, Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución Núm. 457 Oriente, col. Jorge Almada, Cln., Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019 por un importe de \$1,327,643.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$17,800.05, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2019 de fecha 29 de septiembre de 2020. A continuación se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
05	BAJA TENSIÓN.							
10030	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO PARA SECUNDARIO 60 X 60 C/TAPA, INCLUYE: EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO B, SOLDADURA, RESANE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	5.00	1.00	\$2,729.39	\$2,729.39	01
10050	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE TIERRA INCLUYE: VARILLA DE TIERRA CADWELD DE 1. MTS., SOLDADURA DE PLATA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	12.00	11.00	1.00	408.09	408.09	01
5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA PARA LA LLEGADA DE LOS ALIMENTADORES PRINCIPALES A LOS TABLEROS GENERALES PARA EL MÓDULO, INCLUYE: CABLE DE COBRE THW CAL. 2 Y 4, TUBERÍA GALV. 2", ABRAZADERA UÑA 2", PERNO HILTI CON TUERCA, CONDULET LB 2", MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7.00	6.00	1.00	3,088.07	3,088.07	01
*TEMPO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA TRIFÁSICO QO DE 24 CIRCUITOS, INCLUYE MATERIAL PARA FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7.00	6.00	1.00	8,551.49	8,551.49	01
5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCONECTOR MONOFÁSICO QO DE 2 POLOS, NEMA 3R, INCLUYE: DESCONECTOR, INTERRUPTOR MONOFÁSICO 2X20, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA	7.00	6.00	1.00	567.83	567.83	01
Subtotal							\$15,344.87	
IVA							2,455.18	
Total							\$17,800.05	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EP0000041	21/06/2019	\$815,275.23	25600180162	Scotiabank Inverlat, S.A.	7712534	21/06/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial

“El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-030-2019.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron el oficio número DI-375/2018 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual se expone que la obra se encuentra concluida y en operación, solicitando que personal de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realice su verificación, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/005/2021 de fecha 14 de enero de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, constatándose que se encuentran ejecutados al 100%, solventando el importe de \$17,800.05, según consta en el Acta Administrativa número S002OP/C.P. 2019 de fecha 15 de enero de 2021; por lo tanto, la observación se solventa.

Resultado Núm. 135 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de escalera de emergencia y 2da. etapa rehabilitación en edificio de 4 niveles en Secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución 457 Oriente, col. Jorge Almada C.P. 80200, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2019 por un importe de \$2,288,438.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,288,438.08 con fecha 24 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de junio al 22 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01810-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 26 agosto de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 136 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de escalera de emergencia y 2da. etapa rehabilitación en edificio de 4 niveles en Secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución 457 Oriente, col. Jorge Almada C.P. 80200, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2019 por un importe de \$2,288,438.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
5) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
6) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
7) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de



Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIII, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-136-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental de la obra 18.- Construcción de escalera de emergencia y 2da. etapa rehabilitación en edificio de 4 niveles en Secundaria Federal Gral. Antonio Rosales, ubicada en Constitución 457 Oriente, col. Jorge Almada C.P. 80200, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2019 por un importe de \$2,288,438.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$103,195.48, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 25 de agosto de 2020. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ESTRUCTURA ACERO.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IPR 12 X 6-112 (38. 70 KGIML) INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, DISCO DE CORTE, DISCO LIJA, SOLDADURA 70181/8 INFRA.	ML	48.80	42.90	5.90	\$3,034.13	\$1,7901.37	01
A05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IPR 12 X 4(21.6 KGIML) INCLUYE. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, DISCO DE CORTE, DISCO LIJA, SOLDADURA 7018118 INFRA.	ML	24.40	9.00	15.40	1,809.13	27,860.60	01
A06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IPR 10 X 4 (22.80 KGIML) INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, DISCO DE CORTE, DISCO LIJA, SOLDADURA 7018118 INFRA.	ML	68.70	66.15	2.55	1,720.45	4,387.15	01
A11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAM ANTCAL-12 4 X 10. (25.62 KGIM2) INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, DISCO DE CORTE, DISCO LIJA, SOLDADURA 7018118 INFRA.	M2	19.43	17.31	2.12	1,168.62	2,477.47	01
A13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERA 114 X 4 INCLUYE. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, DISCO DE CORTE, DISCO LIJA, SOLDADURA 7018 118 INFRA.	ML	32.40	21.60	10.80	372.14	4,019.11	01
A14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERA DE 3/8 X 10. INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, DISCO DE CORTE, DISCO LIJA, SOLDADURA 7018 1/8 INFRA.	ML	30.72	27.00	3.72	829.81	3,086.89	01
A18	PINTURA ESMALTE ALKIDAL ESTRUCTURA METÁLICA, TRABAJO TERMINADO. INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y PREP. DE SUPERFICIE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, DENSIDAD 0.9-1.2 KG/LT, SÓLIDOS EN PESO 50% MÍNIMO, VISCOSIDAD 90-120 U. KREBS, ESTABILIDAD DE UN AÑO, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE SOLVENTE, RESISTENCIA AL LAVADO, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE CINCO HORAS, ACABADO BRILLANTE, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA. SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEO, PLASTE NECESARIO, RESANADO, SELLADOR ACRÍLICO, APLICACIÓN DE LAS MANOS	M2	674.11	535.66	138.45	165.25	22,878.86	02



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.							
A22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE PARA CIERRE DE ESCALERA EN ÚLTIMO NIVEL Y EMPOTRADA AZOTEA, A BASE DE LÁMINA PINTO R- 101 CAL 22. 7.62 KG/ML, INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, DISCO DE CORTE, DISCO LIJA, SOLDADURA 70181/8 INFRA Y SUMINISTRO DE LA PINTURA, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEO, PLASTE NECESARIO, RESANADO, SELLADOR ACRÍLICO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES.	M2	23.36	15.00	8.36	759.59	6,350.17	02
SUBTOTAL							\$88,961.62	
IVA							14,233.86	
TOTAL							\$103,195.48	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EP0000071	18/07/2019	\$1,490,148.25	25600180162	Scotiabank	12200318801	18/07/2019
02	EP0000106	06/09/2019	661,349.73		Inverlat, S.A.	15250968733	06/09/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las

cláusulas primera, tercera, novena décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-061-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PO-137-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$103,195.48 (ciento tres mil ciento noventa y cinco pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2019, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-137-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de módulo "A" de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección en estructura regional de concreto de 6.00 x 8.00 mts. en Preescolar Nueva Creación, ubicada en Fracc. La Candelaria, Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-126-2019 por un importe de \$1,672,165.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 09 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-126-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,672,165.36 con fecha 10 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 de octubre al 29 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01991-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01990-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en de las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 139 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de módulo "A" de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección en estructura regional de concreto de 6.00 x 8.00 mts. en Preescolar Nueva Creación, ubicada en Fracc. La Candelaria, Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-126-2019 por un importe de \$1,672,165.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.



Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> 1) Análisis de precios unitarios base. 2) Mercadeo de materiales y equipos. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública. 4) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta). 5) Plano de obra terminada. 6) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-JN-126-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-139-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de módulo de 3 aulas y servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto en Primaria Amado Nervo, ubicada en Blvd. Universitarios S/N, col. Ampliación Ejidal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-112-2019 por un importe de \$2,027,187.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-112-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,027,187.94 con fecha 01 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2027882 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2027887 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 03 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 141 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de módulo de 3 aulas y servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto en Primaria Amado Nervo, ubicada en Blvd. Universitarios S/N, col. Ampliación Ejidal, Municipio de Choix,



Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-112-2019 por un importe de \$2,027,187.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
4) Dictamen de fallo.
5) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
9) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 47, 50 último párrafo, 52 párrafo cuarto y quinto, 58 párrafo quinto, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 4, 67, 68 primer párrafo, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-112-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-141-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Subestación y red exterior 75 KVA tipo poste en Telesecundaria Federalizada Núm. 63, ubicada en Tecualilla, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019 por un importe de \$1,115,444.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,115,444.47 con fecha 31 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 29 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A50336 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su



Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 143 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Subestación y red exterior 75 KVA tipo poste en Telesecundaria Federalizada Núm. 63, ubicada en Tecualilla, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019 por un importe de \$1,115,444.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permisos de construcción.
2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Mercadeo de materiales y equipos.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
5) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Plano de obra terminada.
8) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
9) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-TVS-152-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-143-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Rehabilitación de edificio "C" en Secundaria, Secundaria Federal Núm. 1, Prof. Amado García, ubicada en Los Mezcales, S/N, C.P. 81110, Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-068-2019 por un importe de \$1,304,208.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-068-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,304,208.33 con fecha 17 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de julio al 20 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034576-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 17 de julio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 27 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de



Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 145 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Rehabilitación de edificio “C” en Secundaria, Secundaria Federal Núm. 1, Prof. Amado García, ubicada en Los Mezcales, S/N, C.P. 81110, Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-068-2019 por un importe de \$1,304,208.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base.
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
4) Dictamen de fallo.
5) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
6) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 50 último párrafo, 52 párrafo cuarto y quinto, 58 párrafo quinto, 62 tercer y cuarto párrafo, 86 tercer y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 67, 68 primer párrafo, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV,

22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-068-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-145-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación de losas en edificios en Secundaria Profra. Elisa Mena Valdez, ubicada en Juan José Ríos, C.P. 81110, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-128-2019 por un importe de \$1,385,161.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-128-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,385,161.19 con fecha 16 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01489-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 16 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 147 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Rehabilitación de losas en edificios en Secundaria Profra. Elisa Mena Valdez, ubicada en Juan José Ríos, C.P. 81110, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-128-2019 por un importe de \$1,385,161.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en respuesta).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
4) Dictamen de fallo.
5) Aviso de terminación a la Contraloría.
6) Aviso de terminación del contratista.
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
9) Plano de obra terminada.
10) Finiquito de obra.
11) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 50 último párrafo, 52 párrafo cuarto y quinto, 58 párrafo quinto, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 4, 67, 68 primer párrafo, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las clausulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-128-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-147-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de módulo “A” de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto en Telesecundaria Federalizada Núm. 355, ubicada en El Quemado, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-153-2019 por un importe de \$1,759,972.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-153-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,759,972.72 con fecha 31 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 29 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034658 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034660 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 149 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Construcción de módulo “A” de dos aulas didácticas con servicio sanitario y dirección de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto en Telesecundaria Federalizada Núm. 355, ubicada en El Quemado, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-153-2019 por un importe de \$1,759,972.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.



Documentación Faltante

- 1) Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 2) Análisis de precios unitarios base.
- 3) Mercadeo de materiales y equipos.
- 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
- 5) Dictamen de fallo.
- 6) Pruebas de laboratorio del concreto.
- 7) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 8) Aviso de terminación del contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. **(Solventado en respuesta).**
- 11) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta).**
- 12) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y, XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II y IV, 34 fracción III, 50 último párrafo, 58 párrafo quinto, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 86 tercer, cuarto y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 68 primer párrafo, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-TVS-153-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-149-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Subestación de 225 KVA, media, baja tensión y salidas eléctricas en interior de aulas en Secundaria Miguel Hidalgo, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez S/N, col. Montuosa, C.P. 82030, Municipio de Mazatlán, Estado



de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-118-2019 por un importe de \$1,914,450.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-118-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,914,450.16 con fecha 04 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 27 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2027740 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 04 de octubre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando parcialmente.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 10 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 151 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Subestación de 225 KVA, media, baja tensión y salidas eléctricas en interior de aulas en Secundaria Miguel Hidalgo, ubicada



en Josefa Ortiz de Domínguez S/N, col. Montuosa C.P. 82030, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-118-2019 por un importe de \$1,914,450.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
5) Dictamen de fallo.
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
8) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
9) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I y XI, 27, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 52 párrafo cuarto, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 penúltimo párrafo, 77 último párrafo, 86 tercer, cuarto y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 67, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-118-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-151-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Subestación de 225 KVA, media, baja tensión y salidas eléctricas en interior de aulas en Secundaria Miguel Hidalgo, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez S/N, col. Montuosa C.P. 82030, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-118-2019 por un importe de \$1,914,450.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$192,264.09, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2019, según consta en las Actas Administrativas números 006OP/C.P. 2019 de fecha 26 de agosto de 2020 y 017OP/C.P.2019 de fecha 30 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
VERIF	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	PZA	1.00	0.00	1.00	\$20,439.32	\$20,439.32	01
2003	PAGO DE SUPERVISIÓN A C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	16,675.49	16,675.49	01
10006	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL CON CABLE DE 3+1 DEL 1/0 y 1 CONDUCTOR DESNUDO CAL. 2 AWG. ALOJADOS EN POLIDUCTO DE 2", INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	262.80	0.00	262.80	489.46	128,630.09	01
Subtotal							\$165,744.90	
IVA							26,519.19	
Total							\$192,264.09	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EP0000349	23/12/2019	\$1,233,368.99	25600180162	Scotiabank Inverlat, S.A.	13358795	23/12/2019

En el transcurso de la auditoría el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó copia de Acta de Hechos elaborada por la directora del plantel, la cual menciona que el "día viernes 31 de julio de 2020 a las 12:00 se detectó el faltante de cable en la instalación eléctrica de diez aulas, los patios, instalación eléctrica de bebederos que aún no



se terminaban de instalar, lo que afecta en gran parte la iluminación en los patios, estacionamiento, entrada principal y edificio escolar de cuatro niveles, además de haber retirado de su posición seis Mini Split de dos toneladas cada uno, los hechos ocurrieron en el transcurso del día, horario en que la escuela se encuentra sin personal en este período de contingencia” en virtud de lo anterior, se solventa el importe de \$149,210.90 correspondiente al concepto con clave 10006.-“ Suministro e instalación de alimentador principal con cable de 3+1 del 1/0 y 1 conductor desnudo cal. 2 AWG. alojados en poliducto de 2”, incluye: mano de obra, herramienta y equipo”, quedando un importe observado de \$43,053.18 ya que omiten integrar la documentación relativa de los trámites de supervisión y unidad de verificación de las instalaciones eléctricas por Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracción III, 16 fracción II, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 84, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV, V, VII, VIII y IX, 97, 100 fracciones VII, IX y XI, 101, 102 fracciones X, XI, XIII y XIX, 104, 115 fracción II, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XV, XLIV y XLV y 23 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa; así como las cláusulas novena antepenúltimo párrafo del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-118-2019.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron el oficio número DI-375/2018 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual envían copia certificada de la siguiente documentación: oficio de presupuesto de obra número 1639/2018, oficio dirigido al director de infraestructura donde se expresa la entrega de los documentos entregados a CFE, fichas de depósito números 01 y 02 de fecha 17 de diciembre de 2018, requisitos para la contratación de servicios de energía eléctrica, comprobante de pago del depósito de garantía, dictamen de verificación de instalaciones eléctricas número DVNP12-2019-UVSEIE 554-A/000204 de fecha 21 de noviembre de 2019, acompañado de su anexo, guía de inspección de subestaciones particulares y oficio número DB050-SSE-097/2019 de fecha 04 de octubre de 2019 solventando el importe observado de \$43,053.18; por lo tanto, la observación se solventa.

Resultado Núm. 153 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Rehabilitación de cubierta de edificio "E" de 3 aulas en Secundaria Técnica No. 43, ubicada en Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-ESE-027-2019 por un importe de \$779,776.12 y convenio número CONV-ISIFE-ADE-FAM-ESE-027-2019, por un importe de \$355,223.88 generando un total de \$1,135,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-ESE-027-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$779,776.12 con fecha 15 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 19 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02308-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de abril de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02309-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 15 de abril de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ADE-FAM-ESE-027-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, por un importe de \$355,223.88.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación



de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 154 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Rehabilitación de cubierta de edificio "E" de 3 aulas en Secundaria Técnica No. 43, ubicada en Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-ESE-027-2019 por un importe de \$779,776.12 y convenio número CONV-ISIFE-ADE-FAM-ESE-027-2019, por un importe de \$355,223.88 generando un total de \$1,135,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
4) Análisis de costos horarios del contratista.
5) Análisis de factor de salario real del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Dictamen técnico que justifica y motiva la elaboración del convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ADE-FAM-ESE-027-2019 de fecha 24 de mayo de 2019. (Solventado en respuesta).
9) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
10) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
12) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
13) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a) fracciones III y IV, 70, 71 fracciones IV



y VII, 88 primer párrafo, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción V, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 122, y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ADE-FAM-ESE-027-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-154-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de dos aulas didácticas y un servicio sanitario de 6.00 x 8.00 mts. en Secundaria Nueva Creación, ubicada en Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-054-2019 por un importe de \$1,599,781.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203. Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 20 de junio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-054-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,599,781.20 con fecha 21 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de junio al 22 de octubre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16189-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16190-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 10 de octubre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 156 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Construcción de dos aulas didácticas y un servicio sanitario de 6.00 x 8.00 mts. en Secundaria Nueva Creación, ubicada en Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-054-2019 por un importe de \$1,599,781.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Mercadeo de materiales y equipos 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública. 4) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en la cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-054-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-156-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de módulo “A” de dos aulas y construcción de módulo “B” de servicio sanitario con dirección de panel de 6.10 x 8.53 mts. en Secundaria Nueva Creación, ubicada en Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-185-2019 por un importe de \$2,025,421.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-016/2019, así como en el Programa General de Obra número 19203.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 28 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-185-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,025,421.53 con fecha 29 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1204572 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 29 de noviembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XI, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 158 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de módulo “A” de dos aulas y construcción de módulo “B” de servicio sanitario con dirección de panel de 6.10 x 8.53 mts. en Secundaria Nueva Creación, ubicada en Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-185-2019 por un importe de \$2,025,421.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.



Documentación Faltante

- 1) Análisis de precios unitarios base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 2) Mercadeo de materiales y equipos.
- 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
- 4) Pruebas de laboratorio del concreto.
- 5) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 6) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 7) Aviso de terminación del contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. **(Solventado en respuesta).**
- 10) Plano de obra terminada.
- 11) Finiquito de obra. **(Solventado en respuesta).**
- 12) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer, tercer, cuarto y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-185-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-158-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa Escuelas al Cien 2019

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Programa Escuelas al Cien 2019, por un importe de \$13,747,370.82, del cual se fiscalizó un importe de \$12,921,409.21 que representa el 93.99% del monto ejercido. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
29	D.G.O.000 288/19	Licitación pública.	ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019	Construcción y Desarrollo SAVARISA, S.A. de C.V.	Construcción de acceso principal, barda, reja perimetral, cerca perimetral de malla ciclónica y estacionamiento, en Universidad Politécnica del Valle del Évora ubicado calle 11 de Noviembre, núm. 3 en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	\$10,000,000.00	\$9,615,384.62	\$7,417,986.47
30	D.G.O.000 288/19	Licitación pública.	ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019	Burgueño y Asociados Constructora, S.A. de C.V.	Construcción de módulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de módulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, ubicado domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	10,000,000.00	8,291,619.20	5,503,422.74
Total								\$12,921,409.21

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 159 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de acceso principal, barda, reja perimetral, cerca perimetral de malla ciclónica y estacionamiento, en Universidad



Politécnica del Valle del Évora ubicado calle 11 de Noviembre, núm. 3 en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019 por un importe de \$8,159,779.98 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019, por un importe de \$1,455,604.64 generando un total de \$9,615,384.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.000288/19, así como en el Programa General de Obra número 19208.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$8,159,779.98 con fecha 18 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de junio de 2019 al 16 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01787-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-01785-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 18 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, por un importe de \$1,455,604.64.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 160 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de acceso principal, barda, reja perimetral, cerca perimetral de malla ciclónica y estacionamiento, en Universidad Politécnica del Valle del Évora ubicado calle 11 de Noviembre, núm. 3 en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019 por un importe de \$8,159,779.98 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019, por un importe de \$1,455,604.64 generando un total de \$9,615,384.62, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Aviso de terminación del contratista.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventada en respuestas).
6) Plano de obra terminada.
7) Finiquito de obra.
8) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato. (Solventada en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 24 fracción I, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción XIV, 114 y 115 fracción IV, 164, 166, 168, 170 último párrafo y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima primera, vigésima sexta y trigésima primera a del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-160-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 29.- Construcción de acceso principal, barda, reja perimetral, cerca perimetral de malla ciclónica y estacionamiento, en Universidad Politécnica del Valle del Évora ubicado calle 11 de Noviembre, núm. 3 en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019 por un importe de \$8,159,779.98 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019, por un importe de \$1,455,604.64 generando un total de \$9,615,384.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV inciso d) y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XXXV XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-161-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 162 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de acceso principal, barda, reja perimetral, cerca perimetral de malla ciclónica y estacionamiento, en Universidad Politécnica del Valle del Évora ubicado calle 11 de Noviembre, núm. 3 en la localidad de Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019 por un importe de \$8,159,779.98 y convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019, por un importe de \$1,455,604.64 generando un total de \$9,615,384.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$287,398.28, con cargo a los recursos del Programa Escuelas al Cien 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 0090P/C.P. 2019 de fecha 08 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CIMENTACION.								
CIM.005	EXCAVACIÓN A MANO EN CUALQUIER TERRENO HASTA 2M DE PROFUNDIDAD PARA FORMAR PISOS, PLAZAS CÍVICAS Y CANCHAS DEPORTIVAS, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, AFINE DE TALUDES, TRASPALEOS, TRAZO, APILE DE MATERIAL, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M3	1,829.07	1,778.44	50.63	\$368.44	\$18,654.12	02
CIM.010	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CON PISÓN Y AGUA. SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRASPALEOS, RELLENO, TENDIDO DEL MATERIAL EN CAPAS DE MÁXIMO 15CM DE ESPESOR YA COMPACTADO, ACOPIO Y ACARREO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	1,829.07	1,778.44	50.63	193.08	9,775.64	02
CIM.085	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FE=100KG/CM2 DE 6 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRA DE FRONTERA, ELEVACIONES, CARGAS, ACARREOS, REGLEADO, NIVELADO, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO.	M3	443.25	402.75	40.50	212.47	8,605.04	02
12212	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO F'C=250 KG/CM2 DE 1.00 X 1.00 MTS. Y 15 CMS. DE ESPESOR, CON VARILLAS #4 A CADA 15 CMS. AMBOS SENTIDOS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ARMADO, CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO.	PZA	197.00	179.00	18.00	1,293.59	23,284.62	02
BARDA Y REJA PERIMETRAL.								



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CIMENTACIÓN.								
12214	DADO DE CONCRETO ARMADO DE 25 X 25 X 245 CM. ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS DE ALAMBRÓN DE 1/4 @ 15 CM., INCLUYE: 40 CM. DE PATA PARA ANCLAJE EN ZAPATA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, ARMADO, CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO.	PZA	197.00	179.00	18.00	1,323.26	23,818.68	03
31147	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOCK HUECO DE CEMENTO 15X20X40 CM. DE 15 CM. ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO COMÚN, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, SUMINISTRO, ELEVACIÓN, MOVIMIENTOS HORIZONTALES, CARGAS, DESCARGAS Y ACARREOS DEL MATERIAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, TRAZO Y DESPLANTE DE ACUERDO A PROYECTO, DISTRIBUCIÓN UNIFORME DE JUNTAS VERTICALES, CUATRAPEO Y REMATES ADECUADOS, JUNTAS HORIZONTALES CONTINUAS Y A NIVEL, JUNTAS VERTICALES AL CENTRO Y A PLOMO, CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 1 CM., REMATES VERTICALES COMO PREPARACIÓN DE CASTILLOS, CERCHAS O ESCANTILLONES PARA EL TRAZO DE HILADAS HORIZONTALES DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN UNIFORME, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. NO SE ADMITEN DESPLOMES MAYORES A 1:300.	M2	589.05	526.68	62.37	415.53	25,916.61	03
ACA.085	APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, DENSIDAD 1.2-1.3 KG/LT, SÓLIDOS EN PESO 50% MÍNIMO, VISCOSIDAD 90-115 U. KREBS, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO DE 5,000 CICLOS MÍNIMO CON DETERGENTE Y 10,000 CICLOS CON SOLUCIÓN NO ABRASIVA, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE 60 MINUTOS, ACABADO SEMI MATE DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO, GARANTÍA DE 10 AÑOS, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA. SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, REBABEO, PLASTE NECESARIO, RESANADO, SELLADOR ACRÍLICO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	2,025.76	1,471.63	554.13	62.48	34,622.04	03
85067	PLACAS DE ACERO DE 2"X4"X1/4", AHOGADAS EN TRABES, CADENAS, CASTILLOS PARA RECIBIR PROTECCIONES, TRABAJOS TERMINADOS.	PZA	340.00	304.00	36.00	47.45	1,708.20	03
87809	CORNIZA REPISÓN DE CONCRETO DE 15X10 XM ARMADA CON 2 VARILLAS DE 3/8" Y GRAPAS DEL #2 ACA 15 CM. F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CIMBRA APARENTE Y TRASLAPES DE VARILLAS.	ML	255.00	228.00	27.00	350.98	9,476.46	03
CIMENTACIÓN.								
EXTRAORDINARIOS.								



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EX03	CADENA O CAST. 20 X 20 CM. ACABADO COMÚN, CONCRETO H. EN O. F' C = 250 KG/CM2, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NO. 3, ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 15 CM. SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, CIMBRA, TORZALES, DESMOLDANTE, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, CRUCES DE VARILLAS, CORTES, DESPERDICIOS, COLADO, CIMBRADO, CURADO CON MEMBRANA, CARGAS, ACARREO Y ELEVACIÓN DE MATERIALES, DESCARGAS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.	ML	666.73	602.11	64.62	460.17	29,736.19	03
EX04	SUMINISTRO DE REJA A BASE DE PERFIL 158 (64 MM. X 32 MM.). CALIBRE 18. CON SECCIÓN DE 17 PIEZAS EN VERTICAL DE 1.50 MTS. CON SEPARACIÓN DE 14 CMS. Y DOS PIEZAS DE 3 MTS. EN DIRECCIÓN HORIZONTAL, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE PERFILES, MATERIALES, COLOCACIÓN, SOLDADURA SUPERIOR E INFERIOR, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	85.00	76.00	9.00	6,240.66	56,165.94	03
EX07	APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO EN REJAS DE HERRERÍA EN BARDA; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, DENSIDAD 0.9-1.2 KG/LT, SÓLIDOS EN PESO DE 50% MÍNIMO, VISCOSIDAD 90-120 U. KREBS, ESTABILIDAD DE UN AÑO, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE SOLVENTE, RESISTENCIA AL LAVADO, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE CINCO HORAS, ACABADO BRILLANTE, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA. SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEO, PLASTE NECESARIO, RESANADO, SELLADOR ACRÍLICO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	382.50	342.00	40.50	147.99	5,993.60	03
Subtotal							\$247,757.14	
IVA							39,641.14	
Total							\$287,398.28	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02	EL0000605	03/10/2019	\$1,676,225.94	65502772158	Scotiabank Inverlat, S.A.	6510897	03/10/2019
03	EL0000648	07/11/2019	1,796,840.62			5506261	07/11/2019



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracciones VII y XII y segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, octava, décima tercera y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-UPVE-043-2019.

Dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionaron el oficio número DI-375/2018 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual envían copia certificada de la siguiente documentación: Póliza de egreso EL0000044 de fecha 17 de febrero de 2020, autorización presupuestal número 8592 de fecha 14 de febrero de 2020, póliza de diario DD0000091 de fecha 14 de febrero de 2020, comprobante de operación número 5345480 de fecha 17 de febrero de 2020, factura número 85 de fecha 15 de enero de 2020, estado de cuenta de mes de febrero donde se realizó el pago por el importe de \$702,334.27 y la estimación número 5 acompañada de estado de cuenta de la estimación, resumen, números generadores, fotografías, croquis, avances de la ejecución de la obra, bitácora de obra, autorización de precios extraordinarios, solicitud de precios extraordinarios y análisis de precios unitarios extraordinarios donde se aprecian las deductivas realizadas a los conceptos observados, como se detalla en el cuadro siguiente; sin embargo la irregularidad persiste por un importe de \$30,846.88. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso										
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Deductivas en Estimación Número 5	diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CIMENTACION.									
CIM.005	EXCAVACIÓN A MANO EN CUALQUIER TERRENO HASTA 2M DE PROFUNDIDAD PARA FORMAR PISOS, PLAZAS CÍVICAS Y CANCHAS DEPORTIVAS, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE	M3	1,829.07	1,778.44	50.63	50.63	0.00	368.44	\$0.00	2



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso										
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Deductivas en Estimación Número 5	diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, AFINE DE TALUDES, TRASPALOS, TRAZO, APILE DE MATERIAL, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.									
CIM.010	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CON PISÓN Y AGUA. SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRASPALOS, RELLENO, TENDIDO DEL MATERIAL EN CAPAS DE MÁXIMO 15CM DE ESPESOR YA COMPACTADO, ACOPIO Y ACARREO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	1,829.07	1,778.44	50.63	50.63	0.00	193.08	0.00	2
CIM.085	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA FE= 100KG/CM2 DE 6 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRA DE FRONTERA, ELEVACIONES, CARGAS, ACARREOS, REGLEADO, NIVELADO, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO.	M3	443.25	402.75	40.50	40.50	0.00	212.47	0.00	2
12212	ZAPATA DE CONCRETO ARMADO F'C=250 KG/CM2 DE 1.00 X 1.00 MTS. Y 15 CMS. DE ESPESOR, CON VARILLAS #4 A CADA 15 CMS. AMBOS SENTIDOS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ARMADO, CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO.	PZA	197.00	179.00	18.00	18.00	0.00	1,293.59	0.00	2
	BARDA Y REJA PERIMETRAL.									
	CIMENTACIÓN.									



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso										
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Deductivas en Estimación Número 5	diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
12214	DADO DE CONCRETO ARMADO DE 25 X 25 X 245 CM. ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS DE ALAMBRÓN DE 1/4 @ 15 CM., INCLUYE: 40 CM. DE PATA PARA ANCLAJE EN ZAPATA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, ARMADO, CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO.	PZA	197.00	179.00	18.00	18.00	0.00	1,323.26	0.00	3
31147	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOCK HUECO DE CEMENTO 15X20X40 CM. DE 15 CM. ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO COMÚN, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, SUMINISTRO, ELEVACIÓN, MOVIMIENTOS HORIZONTALES, CARGAS, DESCARGAS Y ACARREOS DEL MATERIAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, TRAZO Y DESPLANTE DE ACUERDO A PROYECTO, DISTRIBUCIÓN UNIFORME DE JUNTAS VERTICALES, CUATRAPEO Y REMATES ADECUADOS, JUNTAS HORIZONTALES CONTINUAS Y A NIVEL, JUNTAS VERTICALES AL CENTRO Y A PLOMO, CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 1 CM., REMATES VERTICALES COMO PREPARACIÓN DE CASTILLOS, CERCHAS O ESCANTILLONES PARA EL TRAZO DE HILADAS HORIZONTALES DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN UNIFORME, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y	M2	589.05	526.68	62.37	46.20	16.17	415.53	6,719.12	3 y 5



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso										
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Deductivas en Estimación Número 5	diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. NO SE ADMITEN DESPLOMES MAYORES A 1:300.									
ACA.085	APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, DENSIDAD 1.2-1.3 KG/LT, SÓLIDOS EN PESO 50% MÍNIMO, VISCOSIDAD 90-115 U. KREBS, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO DE 5,000 CICLOS MÍNIMO CON DETERGENTE Y 10,000 CICLOS CON SOLUCIÓN NO ABRASIVA, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE 60 MINUTOS, ACABADO SEMI MATE DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO, GARANTÍA DE 10 AÑOS, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA. SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, REBABEO, PLASTE NECESARIO, RESANADO, SELLADOR ACRÍLICO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	2,025.76	1,471.63	554.13	236.06	318.07	62.48	19,873.01	3 y 5
85067	PLACAS DE ACERO DE 2"X4"X1/4", AHOGADAS EN TRABES, CADENAS, CASTILLOS PARA RECIBIR PROTECCIONES, TRABAJOS TERMINADOS.	PZA	340.00	304.00	36.00	36.00	0.00	47.45	0.00	3
87809	CORNIZA REPISÓN DE CONCRETO DE 15X10 XM ARMADA CON 2 VARILLAS DE 3/8" Y GRAPAS DEL #2	ML	255.00	228.00	27.00	27.00	0.00	350.98	0.00	3



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso										
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Deductivas en Estimación Número 5	diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ACA 15 CM. F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CIMBRA APARENTE Y TRASLAPES DE VARILLAS.									
CIMENTACIÓN.										
EXTRAORDINARIOS.										
EX03	CADENA O CAST. 20 X 20 CM. ACABADO COMÚN, CONCRETO H. EN O. F'C = 250 KG/CM2, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NO. 3, ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 15 CM. SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, CIMBRA, TORZALES, DESMOLDANTE, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, CRUCES DE VARILLAS, CORTES, DESPERDICIOS, COLADO, CIMBRADO, CURADO CON MEMBRANA, CARGAS, ACARREO Y ELEVACIÓN DE MATERIALES, DESCARGAS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.	ML	666.73	602.11	64.62	64.62	0.00	460.17	0.00	3
EX04	SUMINISTRO DE REJA A BASE DE PERFIL 158 (64 MM. X 32 MM.). CALIBRE 18. CON SECCIÓN DE 17 PIEZAS EN VERTICAL DE 1.50 MTS. CON SEPARACIÓN DE 14 CMS. Y DOS PIEZAS DE 3 MTS. EN DIRECCIÓN HORIZONTAL, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE PERFILES, MATERIALES, COLOCACIÓN, SOLDADURA SUPERIOR E INFERIOR, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	85.00	76.00	9.00	9.00	0.00	6,240.66	0.00	3



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso										
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Deductivas en Estimación Número 5	diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EX07	<p>APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO EN REJAS DE HERRERÍA EN BARDA; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, DENSIDAD 0.9-1.2 KG/LT, SÓLIDOS EN PESO DE 50% MÍNIMO, VISCOSIDAD 90-120 U. KREBS, ESTABILIDAD DE UN AÑO, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE SOLVENTE, RESISTENCIA AL LAVADO, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE CINCO HORAS, ACABADO BRILLANTE, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA. SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEO, PLASTE NECESARIO, RESANADO, SELLADOR ACRÍLICO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.</p>	M2	382.50	342.00	40.50	40.50	0.00	147.99	0.00	3
Subtotal								\$26,592.13		
IVA								4,254.74		
Total								\$30,846.88		

AECF-EPE-0392020-2019-PO-162-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,846.88 (treinta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa Escuelas al Cien 2019, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-162-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 163 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de módulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de módulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, ubicado domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019 por un importe de \$8,291,619.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número INIFED D.G.000288/19, así como en el Programa General de Obra número 19208.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$8,291,619.20 con fecha 08 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 13 de mayo al 08 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16050-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de mayo de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16051-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 08 de mayo de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 23 tercer párrafo, 48 fracción I y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 90 penúltimo párrafo, 94, 115 fracción XII, 138, 143 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la



Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 164 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Construcción de módulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de módulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, ubicado domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019 por un importe de \$8,291,619.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Pruebas de laboratorio del concreto.
4) Aviso de terminación del contratista.
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
7) Plano de obra terminada.
8) Finiquito de obra.
9) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII, 54 primer párrafo, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 24 fracción I, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción XIV, 114 y 115 fracción IV inciso g), 132 fracción IV, 164, 166, 168, 170 último párrafo y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima primera, vigésima sexta y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-164-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 30.- Construcción de módulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de módulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, ubicado domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019 por un importe de \$8,291,619.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV inciso d) y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 fracciones XXXV XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y trigésima primera del contrato de obra número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019.



AECF-EPE-0392020-2019-PR-165-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2019

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2019, por un importe de \$92,647,352.66, del cual se fiscalizó un importe de \$8,286,508.43 que representa el 8.94% del monto ejercido. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
31	SAF-AGF-018-2019	Licitación Pública.	ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019	MOSPAL Construcciones, S.A. de C.V.	Conclusión de centro de información y documentación y obras exteriores, incluye: instalaciones necesarias para su óptimo funcionamiento, en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	\$3,014,381.60	\$3,014,381.60	\$2,768,024.94
32	SAF-AGF-018-2019	Licitación Pública.	ISIFE-LPE-FAM-TEC-083-2019	MA Construcciones Eléctricas, S.A. de C.V.	Barda perimetral en Instituto Tecnológico de Mazatlán, ubicada en C. Corsario I No. 203, col. Urías C.P. 82070, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	6,010,900.00	5,531,709.86	5,518,483.49
Total								\$8,286,508.43

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 166 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Conclusión de centro de información y documentación y obras exteriores, incluye: instalaciones necesarias para su óptimo funcionamiento, en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019 por un importe de \$2,842,732.40 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019, por un importe de \$171,649.20 generando un total de \$3,014,381.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-018/2019, así como en el Programa General de Obra número 19210.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,842,732.40 con fecha 05 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de septiembre de 2019 al 05 de febrero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2021644 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de septiembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2021650 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 05 de septiembre de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, por un importe de \$171,649.20.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las



etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 167 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Conclusión de centro de información y documentación y obras exteriores, incluye: instalaciones necesarias para su óptimo funcionamiento, en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019 por un importe de \$2,842,732.40 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019, por un importe de \$171,649.20 generando un total de \$3,014,381.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Pruebas de laboratorio del concreto.
4) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
5) Aviso de terminación a la Contraloría.
6) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
9) Plano de obra terminada.
10) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 27, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15



fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-167-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 168 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Conclusión de centro de información y documentación y obras exteriores, incluye: instalaciones necesarias para su óptimo funcionamiento, en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019 por un importe de \$2,842,732.40 y convenio número CONV-ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019, por un importe de \$171,649.20 generando un total de \$3,014,381.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 04, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$7,346.16, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2019 de fecha 25 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONCLUSIÓN DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES (INCLUYE INSTALACIONES NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) EN UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA EN LA CRUZ DE ELOTA, SINALOA.							
	INSTALACIONES.							
	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.							
90165A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO PARA WC, MODELO 310-32, MARCA HELVEX, DE PEDAL APARENTE, ACABADO CROMO NATURAL, CON SPUD SUPERIOR DE 32 MM., INCLUYE CONEXIONES Y PRUEBAS.	PZA	4.00	3.00	1.00	\$6,332.90	\$6,332.90	04



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
Subtotal							\$6,332.90	
IVA							1,013.26	
Total							\$7,346.16	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Importe Pagado	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
04	DD0000069	17/12/2019	\$645,584.80	25600180162	Scotiabank Inverlat, S.A.	13433900	26/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-LPE-FAM-UPMS-090-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PO-168-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,346.16 (siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Superior 2019, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-168-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Barda perimetral en Instituto Tecnológico de Mazatlán, ubicada en C. Corsario 1 No. 203, col. Urías C.P. 82070, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-083-2019 por un importe de \$5,531,709.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-018/2019, así como en el Programa General de Obra número 19210.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-083-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$5,531,709.86 con fecha 19 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A34156 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A34150 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 19 de agosto de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las

etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 170 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Barba perimetral en Instituto Tecnológico de Mazatlán, ubicada en C. Corsario 1 No. 203, col. Urías C.P. 82070, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPE-FAM-TEC-083-2019 por un importe de \$5,531,709.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción.
4) Dictamen de fallo.
5) Aviso de terminación a la Contraloría.
6) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
9) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de austeridad para el estado de Sinaloa, 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 58 párrafo quinto, 61, 63 penúltimo párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 68 primer párrafo, 71 fracción VII, 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado



de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-LPE-FAM-TEC-083-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-170-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2019

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2019, por un importe de \$2,909,059.87, del cual se fiscalizó un importe de \$2,888,928.64 que representa el 99.31% del monto ejercido. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
33	SAF-AGF-091/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-TEC-189-2019	David García Carranza.	Terminación de edificio en Instituto Tecnológico de Los Mochis (extensión El Fuerte) ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$2,929,276.63	\$2,926,031.07	\$2,888,928.64
Total								\$2,888,928.64

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 171 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Terminación de edificio en Instituto Tecnológico de Los Mochis (extensión El Fuerte) ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TEC-189-2019 por un importe de \$2,926,031.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2018, así como en el Programa General de Obra número 19218.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TEC-189-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$2,926,031.07 con fecha 02 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 03 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 172 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- Terminación de edificio en Instituto Tecnológico de Los Mochis (extensión El Fuerte) ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TEC-189-2019 por un importe de \$2,926,031.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
4) Dictamen de fallo.
5) Fianza de cumplimiento. (Solventado en respuesta).
6) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en respuesta).
7) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
8) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventado en respuesta).
11) Plano de obra terminada.
12) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 58 párrafo quinto, 62 tercer y cuarto párrafo, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 68 primer párrafo, 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las clausulas décima sexta, vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-TEC-189-2019.



AECF-EPE-0392020-2019-PR-172-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2019 por un importe de \$3,151,299.59, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2019
34	SAF-AGF-051/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-045-2019	Constructora La Güera, S.A. de C.V.	Primera etapa para la construcción de edificio en Primaria Gral. Álvaro Obregón, ubicada en col. Centro, Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$1,633,000.00	\$1,630,221.57	\$1,630,221.57
35	SAF-AGF-051/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	ISIFE-ITPE-FAM-EPR-055-2019	José Martín López Carrillo.	Construcción de dos aulas didácticas y un servicio sanitario de 6.00 x 8.00 mts. en Primaria Constitución de 1917, ubicada en Juan Escutia S/N col. Morelos C.P. 82169, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,693,611.98	1,596,070.03	1,521,078.02
Total								\$3,151,299.59

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se hayan dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 173 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Primera etapa para la construcción de edificio en Primaria Gral. Álvaro Obregón, ubicada en col. Centro, Culiacán, Municipio de



Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-045-2019 por un importe de \$1,630,221.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-051/2019, así como en el Programa General de Obra número 19207.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 20 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-045-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,630,221.57 con fecha 21 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 21 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16522-7 para garantizar el cumplimiento y vicios cultos del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, con fecha 25 de septiembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 174 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Primera etapa para la construcción de edificio en Primaria Gral. Álvaro Obregón, ubicada en col. Centro, Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-045-2019 por un importe de \$1,630,221.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
5) Croquis de los conceptos de obra con claves números DEM-010 y DEM-011 de la estimación número 01 finiquito. (Solventado en respuestas).
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuestas).
7) Plano de obra terminada.
8) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 118 fracción II y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-045-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-174-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 175 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de dos aulas didácticas y un servicio sanitario de 6.00 x 8.00 mts. en Primaria Constitución de 1917, ubicada en Juan Escutia S/N col. Morelos C.P. 82169, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-055-2019 por un importe de \$1,596,070.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-051/2019, así como en el Programa General de Obra número 19207.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-055-2019 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de \$1,596,070.03 con fecha 24 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de junio al 22 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04033-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04034-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151 el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 176 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de dos aulas didácticas y un servicio sanitario de 6.00 x 8.00 mts. en Primaria Constitución de 1917, ubicada en Juan Escutia S/N col. Morelos C.P. 82169, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-055-2019 por un importe de \$1,596,070.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 19 de agosto de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación pública.
4) Dictamen de fallo.
5) Pruebas de laboratorio del concreto.
6) Aviso de terminación a la Contraloría.
7) Aviso de terminación del contratista. (Solventada en respuesta).
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventada en respuesta).
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. (Solventada en respuesta).
10) Plano de obra terminada.
11) Finiquito de obra. (Solventada en respuesta).
12) Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 2 de la ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 58 párrafo quinto, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 68 primer párrafo, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151 el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas vigésima segunda, vigésima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra número ISIFE-ITPE-FAM-EPR-055-2019.

AECF-EPE-0392020-2019-PR-176-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transferencias y Convenios realizados a la Universidad Autónoma de Sinaloa y Universidad Autónoma de Occidente

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, transfirió recursos públicos de diversos Programas por concepto de Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público, seleccionando para su revisión un importe de \$142,263,562.33, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

No.	Contratos UAS-UADEO	Universo Seleccionado	Muestra Auditada
	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2018		
1	Unidad Académica preparatoria Casa Blanca Extensión León Fonseca, Guasave, Sinaloa, Construcción de modulo A plaza cívica y andadores, acceso y cerca perimetral, subestación eléctrica.	\$3,294,113.33	\$3,294,113.33
	Obra exterior en Unidad Académica Preparatoria Casa Blanca, extensión León Fonseca, Guasave, Sinaloa	406,769.91	406,769.91
	Unidad Académica preparatoria Casa Blanca Extensión Bamoa, Guasave, Sinaloa, Construcción de modulo A plaza cívica y andadores, acceso y cerca perimetral, subestación eléctrica.	3,394,735.17	3,394,735.17
	Remanente Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2018		
2	Rehabilitación de auditorio en la unidad regional Los Mochis de la Universidad Autónoma de Occidente ubicada en la localidad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	530,517.24	530,517.24



No.	Contratos UAS-UADEO	Universo Seleccionado	Muestra Auditada
	Reparaciones eléctricas en la Universidad Autónoma de Occidente unidad regional Culiacán ubicada en Culiacán, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	607,320.10	607,320.10
	Adquisición de equipo de laboratorio, en la Universidad Autónoma de Occidente, unidad Mazatlán, Extensión El Rosario, Ciudad Mazatlán, Estado de Sinaloa.	529,179.33	529,179.33
	Trabajos de mantenimiento en la unidad regional Los Mochis de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicada en la localidad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	322,788.53	322,788.53
	Trabajos de mantenimiento en la unidad regional Culiacán de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicada en la localidad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	377,915.52	377,915.52
	Trabajos de mantenimiento en la unidad regional Guasave de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicada en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	426,910.35	426,910.35
	Rehabilitación de espacios para albergar instalaciones de laboratorio de terapia física en unidad regional Guasave de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicada en la localidad de Guasave, municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	237,650.62	237,650.62
	Trabajos de mantenimiento en la unidad regional Guamúchil de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicada en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	273,060.34	273,060.34
	Trabajos de mantenimiento en la unidad regional Mazatlán de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicada en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	217,824.14	217,824.14
	Trabajos de mantenimiento en la unidad regional El Fuerte de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicada en la localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	97,490.34	97,490.34
	Trabajos de adecuaciones y mejoras de aulas, talleres, laboratorios, auditorios, centros de capacitación en la Universidad Autónoma de Occidente unidad regional Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,999,692.62	2,999,692.62
	Terminación de segundo y tercer nivel de edificio ingenierías en la Universidad Autónoma de Occidente, unidad regional Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,966,584.20	1,966,584.20
	Unidad regional campus Rafael Buelna, construcción de edificio para auditorio 1000 butacas (segunda etapa).	29,991,536.07	29,991,536.07
	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2018		
3	Adquisición de equipo de laboratorio para gastronomía, en la Universidad Autónoma de Occidente, unidad Culiacán, Ciudad Culiacán, Estado de Sinaloa.	573,785.89	573,785.89
	Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiple Potenciado Nivel Superior 2018		
	Construcción de primera etapa de edificio académico administrativo en terreno propio a la extensión El Rosario, incluye: en planta baja, cuatro aulas didácticas y módulo de escaleras, con estructura preparada para tres niveles.	1,992,143.42	1,992,143.42
4	Construcción de segunda etapa en edificio CLAE de la Unidad Regional Culiacán, incluye: en planta baja, módulo de escalera: en segundo nivel, cuatro aulas didácticas y modulo escalera.	2,214,169.79	2,214,169.79
	Construcción de segunda etapa edificio CLAE, de la Unidad Regional Los Mochis, incluye: planta baja, módulo de escalera, en segundo nivel: cuatro aulas didácticas y módulo de escaleras.	703,501.08	703,501.08
	Construcción de segunda etapa en edificio CLAE de la Unidad Regional Guasave, incluye: en planta baja, módulo de escalera: en segundo nivel, cuatro aulas didácticas y modulo escalera.	1,446,421.17	1,446,421.17
	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2018		
5	Obra exterior en Unidad Académica preparatoria Casa Blanca, Extensión Bamao; Guasave, Sinaloa.	97,131.51	97,131.51
	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2018		
6	Unidad Regional Centro Campus Rafael Buelna, Instalaciones hidrosanitarias en exteriores de edificio para auditorio, 1000 butacas, Culiacán, Sinaloa.	1,296,071.04	1,296,071.04
	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019		
7	Construcción de segunda etapa de edificio académico administrativo, incluye aulas y módulo de escaleras así como construcción de cancha de usos múltiples , en Unidad Regional El Rosario de la Universidad Autónoma de Occidente.	2,484,245.98	2,484,245.98
Subtotal		\$ 56,481,557.69	\$ 56,481,557.69
No.	Convenios UAS-UADEO	Universo Seleccionado	Muestra Auditada
1	FAM 2019 Convenio No. CONV-ISIFE-UADEO-013-2019	\$22,529,939.67	\$22,529,939.67
2	FAM 2019 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-014-2019 Nivel Superior	54,743,184.76	54,743,184.76
3	FAM 2019 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-015-2019 Nivel Media Superior	8,508,880.21	8,508,880.21
Subtotal		\$85,782,004.64	\$85,782,004.64
Totales		\$142,263,562.33	\$142,263,562.33

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 177 Sin Observación.

Del análisis realizado a las transferencias realizadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa a la Universidad Autónoma de Occidente y a la Universidad Autónoma de Sinaloa, se constató que estos egresos corresponden a las afectaciones realizadas para control de los pagos realizados por las universidades para las diferentes obras ejecutadas, mismos que se encuentran amparados mediante Contratos y Convenios de Coordinación por diversos Programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82 fracción IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adquisición de Equipamientos

Resultado Núm. 178 Sin Observación.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de equipamiento para diferentes centros educativos en el Estado, seleccionado para su revisión un importe de \$18,880,250.29 y se fiscalizó un importe de \$11,855,051.17 que representa el 62.79%, verificado que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que la adquisición se haya llevado en apego en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

No. de Proceso de Licitación	Tipo de Licitación	Número de contrato	Descripción	Monto Adjudicado Licitación
ISIFE-ADQ-LPE-001-2019	Estatal	ISIFE-ADQ-LPE-FAM-TEC-017-2019	Equipamiento para Instituto Tecnológico de Culiacán	\$2,874,222.46
ISIFE-ADQ-LPE-003-2019	Estatal	ISIFE-ADQ-LPE-FAM-JN-EPR-SEC-019-2019	Mobiliario para Planteles de Nivel Básico del Estado de Sinaloa	4,269,138.72
ISIFE-ADQ-LPE-002-2019	Estatal	ISIFE-ADQ-LPE-FAM-TEC-018-2019	Mobiliario y Equipamiento para Instituto Tecnológico Superior de Eldorado	4,061,551.47
ISIFE-ADQ-ADE-007-2019	Estatal	ISIFE-ADQ-ADE-FAM-TEC-023-2019	Equipamiento para Instituto Tecnológico de Culiacán	650,138.52
Total				\$11,855,051.17

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 3, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16, 22, 32 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y lo estipulado en las bases de participación, acta de notificación del fallo y los contratos ISIFE-ADQ-LPE-FAM-TEC-017-2019, ISIFE-ADQ-LPE-FAM-TEC-018-2019, ISIFE-ADQ-LPE-FAM-JN-EPR-SEC-019-2019 y ISIFE-ADQ-ADE-FAM-TEC-023-2019.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, dentro del plazo establecido, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, remitió oficios número D.A. 120/2020, DI-375/2018 de fecha 18 de diciembre de 2020 y DI-006/2021 de fecha 19 de enero de 2021 respectivamente; mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 14, 29, 32, 48, 64, 74, 80, 90, 104, 118, 134 y 152, además no fueron solventados los resultados con observación número 22, 43, 88, 89, 92, 94, 95, 97, 100, 101, 103, 106, 108, 110, 111, 113, 116, 117, 120, 121, 123, 124, 126, 128, 130, 132, 133, 136, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 154, 156, 158, 160, 161, 162, 164, 165, 167, 168, 170, 172, 174 y 176.

Respecto a los resultados con observación número 01, 04, 21, 26, 31, 62, 83, y 86, no se otorgó respuesta por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información



- confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
 3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
 4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
 5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
 7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
 9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
 10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.



11. Verificar el saldo de la cuenta de inversiones temporales, comprobando la veracidad del mismo; además de comprobar que todas las operaciones bursátiles se encuentran registradas contablemente.
12. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Analizar la integración de la cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por el ejercicio auditado, comprobando su origen, registro y sustento.
14. Analizar el saldo de la cuenta de terrenos verificando que cuenten con documento que ampare la propiedad del bien.
15. Verificar que los activos se encuentren registradas en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
16. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
17. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
18. Verificar selectivamente que los ingresos que se perciban durante el ejercicio fiscal por concepto de productos se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida.
19. Verificar que los ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, así como pensiones y jubilaciones se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos.
20. Verificar que los ingresos, por concepto de otros ingresos cuenten con la documentación soporte y hayan sido registrados contablemente.
21. Verificar selectivamente que los recursos por concepto de Servicios Personales se hayan ejercido de acuerdo a la normativa aplicable.
22. Verificar que los gastos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
23. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.



24. Analizar que los recursos ejercidos en obra pública se hayan pagado de acuerdo a la normatividad establecida, verificando que se cuente con la documentación soporte.
25. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
26. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
27. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
28. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
29. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
30. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	86	69	8	9	1	8	0
Revisión a la Obra Pública	92	36	7	49	1	48	6
Totales	178	105	15	58	2	56	6

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	8,333.49	8,333.49
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	400,696.00	0.00	400,696.00
Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	59,250.62	59,250.62
Diferencias en los registros contables y presupuestales.	43,854.28	0.00	43,854.28
Totales	\$444,550.28	\$67,584.11	\$512,134.39

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	753,291.88	0.00	0.00	753,291.88
Revisión a la Obra Pública	7,783,091.79	0.00	388,531.85	8,171,623.64
Totales	\$8,536,383.67	\$0.00	\$388,531.85	\$8,924,915.52

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, Arq. Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores, L.C.P. Leonel Jovan Jiménez León, L.C.P. Maira Yuliana Quiñonez Reyes, L.A.E. Nivardi Carolina Avalos Rangel, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Alma Delia González, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes y L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Ing. Luis Matías Olivas Bejarano, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Ing. Jesús Alexis Gaxiola Verdugo, Arq. Daniela Valdez Gómez, Ing. Luis Enrique Rodelo López, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en la obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 178 resultados, integrados por: 105 sin observación, 15 con observación solventada y 58 con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones, 56 promociones de responsabilidad administrativa y 6 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$388,531.85 (trescientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y un pesos 85/100 M.N.), originado por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de febrero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.